

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3366

REAL DECRETO 3489/1981, de 30 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 20/1981, de 6 de julio, y se complementa, en lo que se refiere al personal del Cuerpo de la Guardia Civil, el Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio.

Por la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, se crea la situación de reserva activa y se fijan las edades de retiro para el personal militar profesional, incluyendo en su ámbito de aplicación al personal de carrera y a las clases de tropa de la Guardia Civil. Las particularidades propias del servicio encomendado al Cuerpo de la Guardia Civil, así como la normativa existente con anterioridad que admitía la posibilidad de conceder prórrogas a los Suboficiales y clases de tropa, hace necesario que la citada Ley sea desarrollada con el fin de regular, durante el periodo de transitoriedad, el momento en que los Suboficiales pueden pasar a la reserva activa y dictar normas que permitan aprovechar la eficacia demostrada por el personal que, integrado en sus filas, haya superado el límite de cincuenta años señalado por la Ley para las clases de tropa como edad mínima para su pase a la situación de reserva activa.

Se complementa así lo dispuesto con carácter general por el Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio.

En su virtud, haciendo uso de la facultad que confiere la disposición final sexta de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta de los Ministros de Defensa y del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. A los efectos de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, el presente Real Decreto será de aplicación al personal de la Guardia Civil.

Dos. En aplicación del artículo cuarto, apartado dos, de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, los servicios efectivos del personal de clases de tropa de la Guardia Civil se contarán a partir de la fecha de su nombramiento como Guardia segundo.

Artículo segundo.—El Ministro de Defensa, y por su delegación el Director general de la Guardia Civil, podrá ampliar hasta los cincuenta y seis años la edad de pase a la situación de reserva activa del personal de las clases de tropa que al cumplir la edad de cincuenta años lo solicite, siempre que, reuniendo las debidas condiciones psicofísicas, apreciadas por un Tribunal médico militar, por sus antecedentes personales, se haya hecho acreedor a ella, lo que graduará el citado Director general.

Artículo tercero.—Se faculta al Director general de la Guardia Civil para determinar los servicios que, de conformidad con la legislación vigente, pueden ser prestados por el personal de las clases de tropa a que se refiere el presente Real Decreto.

Artículo cuarto.—El personal de las clases de tropa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del presente Real Decreto, estuviera disfrutando de prórroga podrá, antes de finalizar la misma, solicitar del Director general de la Guardia Civil su pase a la situación de reserva activa o retirado, según le correspondiera. En este caso, la petición se entenderá que se hace por haber cumplido la edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, uno, a), de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, en relación con el quinto, apartado cuatro.

Artículo quinto.—Los Suboficiales de la Guardia Civil pasarán automáticamente a la reserva activa a la edad de cincuenta y seis años, sin que les sea de aplicación los artículos segundo y tercero del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno.

Artículo sexto.—Quienes pasen a la situación de reserva activa cesarán en su destino, quedando, para el servicio, los Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales a disposición del Ministro de Defensa y las clases de tropa a la del Director general de la Guardia Civil.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—En todo lo no previsto en el presente Real Decreto se estará a lo que se dispone en el Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio.

Segunda.—El presente Real Decreto tendrá efectos a partir de uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Para las clases de tropa que, en la fecha de entrada en vigor de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, se encuentren disfrutando de una prórroga de acuerdo con la normativa anterior, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Si la prórroga que tenía concedida es hasta los cincuenta y seis años, podrán seguir hasta completar dicha edad, siempre que conserven las condiciones psicofísicas exigidas por la legislación vigente para el ingreso y permanencia en el Cuerpo de la Guardia Civil.

b) Si la prórroga hubiera sido concedida desde los cincuenta y seis a los cincuenta y ocho años o desde los cincuenta y ocho a los sesenta años, al cumplir las edades finales de las mismas pasarán a la situación de reserva activa.

Segunda.—Uno. Durante el periodo de transitoriedad de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, los Suboficiales que cumplan cincuenta y tres años podrán solicitar del Ministro de Defensa, en cualquier momento, su pase a la situación de reserva activa o retirado, según les correspondiera.

Dos. Esta posibilidad de solicitar el pase a la reserva activa o retirado se aplicará también, en las mismas condiciones, a los Suboficiales que, en la fecha de entrada en vigor de la Ley, se encontraran disfrutando una prórroga.

Tres. En ambos supuestos se entenderá que la petición se hace por haber cumplido la edad.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

A la entrada en vigor del presente Real Decreto quedan derogadas las disposiciones siguientes:

— Orden del Ministerio del Ejército de seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Sobre continuación en filas hasta los cincuenta y seis años del personal de las clases de tropa de la Guardia Civil.

— Orden del Ministerio del Ejército de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Interpreta Orden de seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

— Cuantas disposiciones se opongan a la presente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a los Ministros de Defensa e Interior para que cada uno, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollen y apliquen el presente Real Decreto.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

3367

REAL DECRETO 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura y pesca a la Junta de Andalucía.

El Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril, por el que se estableció el régimen preautonómico para Andalucía, prevé la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía. En este sentido, la Junta de Andalucía recibió competencias en materia de agricultura por los Reales Decretos seiscientos noventa y ocho/mil novecientos setenta y nueve, de trece de febrero, y dos mil novecientos diecisiete/mil novecientos setenta y nueve, de siete de diciembre, y en concreto, entre otras, sobre extensión y capacitación agraria y sanidad vegetal.

Por otra parte, los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron la composición y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Transferencias de funciones, actividades y servicios del Estado a los Entes Preautonómicos, sustituyéndolas por Comisiones Mixtas especializadas por materias. Ello permitirá una mayor coherencia, celeridad y eficacia en la elaboración de las propuestas de traspasos con el fin de igualar las competencias asumibles en la fase preautonómica. Por su parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, determina el contenido de dichas propuestas en cuanto se refiere a los medios puestos a disposición de los Entes Preautonómicos para el eficaz ejercicio de las competencias transferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Agricultura y Pesca, creada por Orden de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, teniendo en cuenta la conveniencia de generalizar los traspasos a todos los Entes Preautonómicos y de homogeneizar y precisar las transferencias, completando las ya realizadas y ampliándolas a nuevas materias, ha adoptado el oportuno Acuerdo de traspasos en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en los artículos octavo, c), y doce del Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril, previa aceptación de la Junta de Andalucía, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban los Acuerdos de la Comisión Mixta de Transferencias de Agricultura y Pesca, por los que se determinan la distribución de funciones y competencias y se concretan los Servicios e Instituciones y medios personales, presupuestarios y patrimoniales que deben ser objeto de traspasos a la Junta de Andalucía en materia de capacitación y extensión agraria, reforma y desarrollo agrario, producción vegetal, producción animal, sanidad animal, oferta agraria, desarrollo ganadero, industrias agrarias y pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, adoptados por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y que se transcriben como anexo I del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan traspasados al Ente Preautonómico de Andalucía las competencias y funciones, así como los Servicios e Instituciones que se relacionan en los referidos Acuerdos de la Comisión Mixta, en los términos y en las condiciones allí especificados, y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto de los Acuerdos y de las relaciones adjuntas correspondientes.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por las presentes transferencias.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en los citados Acuerdos de la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas al Ente Preautonómico de Andalucía por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por el Ente Preautonómico, solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando el Ente Preautonómico acuerde oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, y su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro del Ente Preautonómico.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos del Ente Preautonómico se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio; en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos del Ente Preautonómico cabrá el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante la propia Junta. El régimen jurídico de estos recursos será el

establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrada de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, así como la resolución de los expedientes en tramitación y la de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—El ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en el presente Real Decreto podrá ser delegado, en su caso, por ésta a las Diputaciones Provinciales comprendidas en su ámbito territorial, las cuales deberán cumplir, en el ejercicio de dichas competencias, las directrices y previsiones contenidas en las normas de delegación.

Los acuerdos de delegación, que deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ente Preautonómico, tendrán efectividad a partir del día siguiente de su publicación en aquél.

Quinta.—El Ente Preautonómico organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se le transfieren por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes Acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ente Preautonómico.

Sexta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, oído el Ente Preautonómico, en su caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos cuarto, quinto y sexto del Real Decreto seiscientos noventa y ocho/mil novecientos setenta y nueve, de trece de febrero, y primero del Real Decreto dos mil novecientos diecisiete/mil novecientos setenta y nueve, de siete de diciembre.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta de Transferencias de Agricultura y Pesca,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981, se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos de competencias y funciones de los servicios de extensión y capacitación agrarias, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía y, en su artículo 149, que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, en particular en lo referente a la programación general de la enseñanza y a la inspección y homologación del sistema educativo.

El Decreto 837/1972, de 23 de marzo, y disposiciones complementarias, atribuyen al Servicio de Extensión Agraria competencias con el fin de promover y guiar la acción de los agricultores y sus familias para que utilicen sus recursos de la mejor manera posible, actuando permanentemente dentro de las comunidades rurales para desarrollar en ellas cambios favorables de actitud, mejorar su entorno social y difundir los conocimientos y técnicas que puedan contribuir al mejor cumplimiento de esta misión.

Asimismo, el Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, atribuye a la Subdirección General de Capacitación Agraria funciones en materia de enseñanza profesional y capacitación de agricultores mediante la recogida de datos y material con destino a la enseñanza; la preparación, utilización y ejecución de los planes y programas de capacitación, así como la elaboración de las propuestas de creación, transformación y supresión de Centros de Capacitación Profesional Agraria, de acuerdo con las competencias que en esta materia tenga atribuidas el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

B) Distribución de funciones y competencias.

1. De las competencias actualmente atribuidas a la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias se transfieren a los Entes Preautonómicos, para su ejecución por cada uno de ellos, en sus respectivos ámbitos territoriales y en los términos del presente Real Decreto, las siguientes funciones y competencias:

En materia de extensión agraria:

- La dirección y gestión de las unidades periféricas que se transfieren.
- La aprobación y dirección de los programas de trabajo regionales para orientar la labor de las Agencias Comarcales, examinadas a capacitar a los agricultores promoviendo y guiando sus acciones para mejorar las explotaciones agrarias y el entorno familiar y comunitario.
- El desarrollo, ejecución y seguimiento, en lo que afecta a su territorio, de los programas de extensión de interés general actualmente establecidos y los que elaborados con la participación de los Entes Preautonómicos sean aprobados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- La ejecución de las actividades de divulgación agraria que consideren necesarias para la mejora tecnológica de la agricultura en su ámbito territorial y, en todo caso, las de difusión e información a los agricultores de aquellas medidas derivadas de la ordenación y regulación de la producción agraria nacional.
- La preparación, elaboración y edición de publicaciones y medios audiovisuales de divulgación agraria de interés regional.
- La coordinación con la formación profesional y las relaciones con unidades de investigación.
- El desarrollo de cursos de perfeccionamiento para el personal adscrito a los Entes Preautonómicos, sin perjuicio de las colaboraciones que puedan establecerse de acuerdo con el apartado B, 3, c de este Acuerdo.

En materia de enseñanza profesional y capacitación de agricultores:

- La dirección y gestión de los Centros de Formación Profesional y Capacitación Agraria que se transfieren.
- La preparación, actualización y ejecución de los planes y programas de capacitación, respetando tanto la ordenación general del sistema educativo como las enseñanzas mínimas, cuya fijación a efectos de cumplir las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales corresponde al Estado.
- El Ente Preautonómico podrá desarrollar los cursos de capacitación de agricultores de carácter específico, así como los de perfeccionamiento que estime oportunos para el mejor desarrollo de sus programas.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias y funciones siguientes:

- La ordenación y planificación general de las enseñanzas de capacitación agraria por medio del establecimiento de las normas básicas sobre estas materias.
- El establecimiento de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos profesionales de carácter agrario.
- El ejercicio de la alta inspección, en los términos que legalmente se determine.
- La dirección y gestión de los Centros de Formación Profesional y Capacitación Agrarias que, por su especialidad o naturaleza, tengan ámbito nacional.
- La aprobación, coordinación y evaluación de los programas a que se refiere el apartado c) del punto 1, así como la tramitación de los fondos destinados a ayudas económicas y, en su caso, la asignación de recursos presupuestarios relativos a dichos programas.
- La difusión de las medidas coyunturales derivadas de la planificación general de la actividad agraria, sin perjuicio de la que desarrollen los Entes territoriales.
- Las relaciones internacionales en materia de formación profesional de extensión agraria. Los Entes territoriales podrán asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sean requeridos para ello.
- Formalización de concertos con Entidades públicas o privadas para impartir enseñanzas de capacitación agraria que conlleven subvenciones destinadas a inversiones o gastos de funcionamiento.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes Preautonómicos se desarrollarán coordinadamente, con arreglo a los mecanismos que se señalan, las siguientes funciones y competencias:

- Para la evaluación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los programas de extensión de interés general los Entes Preautonómicos proporcionarán la información necesaria.
- La coordinación de los planes de publicaciones y material de divulgación se hará a través de la Junta Coordina-

dora creada por Real Decreto 1843/1980, de 24 de julio, sin perjuicio de que su realización corresponda a los Entes Preautonómicos o al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

c) La coordinación de las actividades de formación y perfeccionamiento del personal adscrito a las funciones de extensión y capacitación se realizará a través del órgano señalado en el apartado anterior, sin perjuicio de que la realización corresponda a los Entes territoriales o al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

d) La creación, transformación o supresión de Centros de capacitación de agricultores será realizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante la planificación de las inversiones, teniendo en cuenta las propuestas de los diferentes Entes territoriales.

e) La distribución y la asignación territorial de las ayudas económicas para facilitar el acceso de los agricultores a la enseñanza profesional, así como el establecimiento de los criterios generales de las convocatorias serán realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los Entes territoriales.

f) La regulación e instrumentación de los programas de formación y crédito supervisado para facilitar el acceso de los jóvenes a las explotaciones agrarias, reguladas por Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de julio de 1968 y los Reales Decretos 1207/1977, de 2 de junio, y 3074/1978, de 1 de diciembre, se hará mediante convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y cada Ente Preautonómico en el plazo máximo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de los presentes Acuerdos y en el que se precisarán las obligaciones que, de conformidad con el presente Acuerdo, corresponden a cada parte en la promoción, tramitación, ejecución y seguimiento de los programas.

g) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación facilitará a los Entes Preautonómicos que lo requieran los servicios de orientación didáctica de las enseñanzas profesionales y la utilización de la información técnica disponible en el fondo documental e informático y prestará, en la medida de sus posibilidades, el apoyo preciso para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan:

Para la realización de las funciones transferidas, se traspasan a los Entes Preautonómicos los Centros de Formación Profesional y Capacitación Agraria, salvo aquellos a que se hace referencia en el punto B.2.d, los Centros Regionales, las Agencias Provinciales y Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, ubicado en su ámbito territorial con los medios personales, materiales y presupuestarios que más adelante se relacionan.

Los Centros Regionales del Servicio de Extensión Agraria que en la actualidad están prestando apoyo a las Agencias ubicadas en otro Ente territorial seguirán prestandolo, en tanto dicho Ente no cree uno propio o renuncie a dicho apoyo. En las regiones donde no existe Centro Regional podrá crearse de acuerdo con sus necesidades y las posibilidades presupuestarias, tanto del Estado como del Ente.

d) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1.º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender del Ente Preautonómico, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modificaciones que, en su caso, deban operarse en los Presupuestos del Estado o de los Organismos Autónomos correspondientes, conforme a las instrucciones que a tal efecto dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias:

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981, se acordó efectuar transferencias, en una primera fase, a los Entes Preautonómicos en materia de reforma y desarrollo agrario.

A) La determinación de dichas transferencias se basa en que a los Entes Preautonómicos corresponde gestionar y administrar las funciones y servicios que les transfiere la Administración del Estado, pero tiene en cuenta las competencias que podrán asumir en su día las Comunidades Autónomas, con arreglo a lo establecido al efecto en la Constitución.

B) Distribución de funciones y competencias:

A los Entes Preautonómicos se transfieren, dentro del campo de las que corresponden al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las competencias que a continuación se indican, que consisten fundamentalmente, en esta primera fase, en la toma de decisiones y fijación de criterios para determinar las actuaciones a realizar por el IRYDA y la programación de las inversiones correspondientes, siendo por ello, reducidos los medios personales y materiales precisos y que se traspasan. En la segunda fase, que está previsto llevar a cabo en un plazo máximo de un año, se completarán las transferencias, en particular en lo referente a funciones de ejecución, y se efectuará el traspaso de los medios personales y materiales precisos para el eficaz ejercicio de las competencias asumidas por cada Ente Territorial, ya sea en régimen de preautonomía, ya, en su caso, de Comunidad Autónoma.

1. Elección de zonas de actuación:

1.1. Proponer, señalando orden de actuación, las zonas en las que proceda realizar la concentración parcelaria o la ordenación de explotaciones.

Con arreglo a dichas propuestas, el IRYDA realizará los estudios, informes y planificación de medios necesarios para la promulgación de los correspondientes Reales Decretos u Ordenes ministeriales.

1.2. Conocer e informar las propuestas de actuación del Instituto en zonas de interés nacional que afecten al Ente Preautonómico, expropiación de tierras por causa de interés social o comarcas y fincas mejorables.

Las propuestas del IRYDA al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación deberán ser informadas previamente por el Ente territorial.

2. Asignaciones presupuestarias:

Participar con el Instituto en las propuestas de asignaciones presupuestarias en cada ejercicio para las acciones de reforma y desarrollo agrario a llevar a efecto en su territorio y aprobar, dentro del ámbito de sus competencias, la distribución del presupuesto disponible entre las distintas provincias que lo constituyen.

3. Selección de las inversiones del IRYDA en obras y mejoras territoriales:

3.1. Proponer, señalando el orden de actuación, las obras a realizar en las zonas de ordenación de explotaciones y de concentración parcelaria.

Las propuestas del Instituto al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre planes de obras en dichas zonas deberán ser previamente aprobadas por los Entes territoriales.

3.2. Establecer el orden de prioridad a tener en cuenta para las obras que puedan integrar los programas básicos de inversión anual a realizar por el Instituto de acuerdo con dichos planes, sin perjuicio de los condicionamientos que vengán exigidos por razones técnicas, presupuestarias o de adecuado desarrollo de los trabajos en cada zona. Será de especial interés la selección de inversiones cuando las obras y mejoras que puedan ser incluidas en el programa superen las posibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.

3.3. Conocer e informar las propuestas de los planes de obras del IRYDA en zonas de interés nacional.

4. Auxilios económicos y técnicos a las explotaciones agrarias.

4.1. Proponer la concesión de auxilios específicos para finalidades que sean de excepcional interés en su ámbito territorial, de acuerdo con la ordenación general de la economía. Con arreglo a dichas propuestas, el IRYDA realizará los estudios e informes necesarios para la promulgación, en su caso, de la correspondiente disposición.

4.2. Establecer el orden de prioridad con que deban atenderse las distintas finalidades auxiliares en su ámbito territorial, de acuerdo con las preferencias establecidas con carácter general y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.

5. Actuaciones en explotaciones agrarias ejemplares y calificadas:

Dictaminar sobre las propuestas que formule el IRYDA en orden a la concesión de títulos de explotaciones agrarias ejemplares y calificadas, en su ámbito territorial. Sólo podrán elevarse al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para su resolución aquellos expedientes dictaminados favorablemente por el Ente territorial.

6. Actuaciones de carácter general:

6.1. Formular cuantas propuestas considere de interés en relación con las funciones y competencias del Instituto.

6.2. Informar sobre las propuestas que el IRYDA someta a su consideración, especialmente las relativas a la adquisición y redistribución de tierras.

6.3. El Instituto proporcionará información técnica o económica en materia de reforma y desarrollo agrario y especialmente sobre la evaluación de sus actuaciones.

7. Coordinación de actuaciones.

7.1. Para intercambiar y coordinar todas las informaciones y propuestas precisas y conocer el resultado de las actuaciones programadas, se constituirá una Comisión Coordinadora Mixta de Trabajo Paritaria Ente Territorial-IRYDA, que se reunirá cuantas veces sea necesario, con un mínimo en todo caso, de una reunión trimestral.

7.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los Inspectores Regionales del IRYDA tendrán una relación directa de coordinación con las Consejerías de Agricultura de los respectivos Entes territoriales.

Los Jefes provinciales del Instituto tendrán igualmente una relación directa de coordinación con las Consejerías de Agricultura y organizarán las actuaciones de las unidades a su cargo, con arreglo, por lo que se refiere a las materias de competencia de los Entes Preautonómicos, a las directrices o criterios que señalen dichas Consejerías, sin perjuicio de su dependencia jerárquica y funcional de la Presidencia del IRYDA.

7.3. En todo caso, el Ente territorial y el Instituto se prestarán mutuamente el máximo apoyo de medios personales, materiales y de asistencia técnica para facilitar tanto el ejercicio de las competencias transferidas a aquél como la actuación del Organismo.

Cuando convenga que, en esta fase de transferencia, los funcionarios que se traspasan sigan realizando alguno de los trabajos encomendados a su actual equipo en el Instituto, a fin de evitar soluciones de continuidad y lograr su más eficaz terminación, se considerará que, con carácter transitorio, los funcionarios afectados realizan tales trabajos manteniendo las atribuciones que al efecto tienen en la actualidad.

7.4. El Ente territorial formará parte de la Junta Coordinadora u Órgano análogo que se creará con el fin de coordinar, a nivel nacional, los programas de las distintas unidades territoriales en materia de reforma y desarrollo agrario.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan:

Ninguno.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Ninguno.

E) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

El personal que pasa a depender del Ente Preautonómico en las condiciones señaladas en la legislación vigente se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Ninguno.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspasan se recogen en la relación adjunta número 3.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias:

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981 se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos de los servicios de producción vegetal, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en materia de montes y aprovechamientos forestales. Por otra parte, en su artículo 149, atribuye al Estado competencia exclusiva en el establecimiento de las «bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica» (149.1.13.º) y la «legislación básica sobre montes y aprovechamientos forestales» (149.1.23.º).

Los Decretos 2684/1971, de 5 de noviembre; 2180/1973, de 17 de agosto; 2918/1974, de 11 de octubre; 2360/1976, de 18 de octubre, y demás disposiciones concordantes, establecen las funciones, en materia de producción vegetal, que competen a la Dirección General de la Producción Agraria, a través de la Subdirección General de Producción Vegetal.

B) Distribución de competencias y funciones.

1. De las competencias y funciones actualmente atribuidas a la Subdirección General de la Producción Vegetal se transfieren a los Entes Preautonómicos, para su ejercicio en su respectivo ámbito territorial, y en los términos que el presente Real Decreto establece, las siguientes:

a) El análisis y caracterización técnico-económica de los sistemas de producción agrícola y forestal, en su ámbito territorial, ajustándose a la normativa establecida por la Administración del Estado.

b) La planificación —oída la Administración del Estado—, ejecución, seguimiento y evaluación de programas de carácter regional en materia de ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción, en el marco de los programas y de las disposiciones legales que, en relación con la ordenación y el fomento de las mencionadas producciones y sus medios, estén establecidos o establezca la Administración del Estado.

c) La ejecución, seguimiento y evaluación, en su ámbito territorial, de los programas y actuaciones de interés general que, en relación con la ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y sus medios de producción, tenga establecida o establezca la Administración del Estado.

d) La ejecución de las actividades técnicas derivadas de la ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y, en particular, las encaminadas al desarrollo tecnológico y mejora de la productividad de las mismas de acuerdo con la normativa vigente.

e) La ejecución de las actividades técnicas derivadas de la ordenación y fomento de los medios de producción y, en particular, las encaminadas al empleo más racional de los mismos.

f) El ejercicio de las funciones, en su ámbito territorial, de los registros de cultivos y plantaciones.

g) El ejercicio de las funciones, en su ámbito territorial, de acuerdo con la normativa vigente, de los registros necesarios para la ordenación del mercado de maquinaria, fertilizantes y otros medios de producción.

h) La vigilancia del cumplimiento y, en su caso, la denuncia, ante la Administración del Estado, de las infracciones cometidas contra la legislación vigente en materia de ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción.

i) La tramitación administrativa para la concesión de las ayudas derivadas de la ordenación y el fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes competencias y funciones:

a) El establecimiento de las bases de planificación general de la política de ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción, constituidas por el conjunto de disposiciones legales vigentes en materia de producción vegetal o por la normativa que al efecto pueda promulgarse, dentro de la planificación general de la actividad económica.

b) El análisis y caracterización técnico-económica de los sistemas de producción agrícola y forestal, a nivel nacional, a partir de los datos suministrados por los Entes territoriales y los que obtenga directamente la Administración del Estado, según las normas que ésta dicte al efecto.

c) La planificación, oídos los Entes territoriales, promulgación, coordinación, seguimiento y evaluación de programas y actuaciones de interés general, en materia de ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción.

d) La asignación de las inversiones y de las transferencias de capital que los Presupuestos Generales del Estado establezcan para la realización de los programas y actuaciones mencionados en el punto B.2.c).

e) El establecimiento de los registros de cultivos y plantaciones.

f) La homologación y registro de los medios de producción.

g) Las relaciones internacionales en materia de producción vegetal. Los Entes territoriales podrán asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sean requeridos para ello.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes Territoriales se desarrollarán, a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con participación de todos ellos, las siguientes funciones y competencias:

a) El establecimiento de la normativa precisa para:

— La realización del análisis y caracterización técnico-económico de los sistemas de producción agrícolas y forestales, así como para la gestión de los registros mencionados en los epígrafes anteriores.

— El desarrollo de los programas y actuaciones de interés general en materia de ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción.

— La aplicación, en el ámbito de cada Ente territorial, de las inversiones y de las transferencias de capital establecidas para los mencionados programas y actuaciones.

b) El suministro de información sobre los objetivos perseguidos y alcanzados con el desarrollo de los programas y actuaciones que promuevan ambas Administraciones.

c) La coordinación de las actuaciones de las Administraciones Públicas, en materia de ordenación y fomento de las producciones agrícolas y forestales y de los medios de producción.

C) Servicios e instituciones que se traspasan:

Para la realización de las funciones transferidas y las que han de desarrollarse coordinadamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se traspasan a. Ente Preautonómico la Jefatura Provincial de Producción Vegetal ubicada en su ámbito territorial, con los medios materiales, personales y presupuestarios que más adelante se relacionan.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1.º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender del Ente Preautonómico, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modificaciones que, en su caso, deban operarse en los Presupuestos del Estado o de los Organismos Autónomos correspondientes conforme a las instrucciones que, a tal efecto, dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de

las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981 se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos de los servicios de producción animal, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía; y en su artículo 149, que el Estado tiene competencia exclusiva en las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, comercio exterior y relaciones internacionales.

Los Decretos 2684/1971, de 5 de noviembre; 2918/1974, de 11 de octubre, y demás disposiciones concordantes, establecen las funciones que en materia de producción animal, competen a la Dirección General de la Producción Agraria, a través de la Subdirección General de la Producción Animal.

B) Distribución de las funciones y competencias.

1. De las competencias y funciones actualmente atribuidas a la Subdirección General de la Producción Animal, se transfieren a los Entes Preautonómicos, para su ejercicio en su respectivo ámbito territorial, y en los términos que el presente Real Decreto establece, las siguientes:

a) El análisis y caracterización técnico-económica de los sistemas de producción animal, y de racionalización de las explotaciones ganaderas en su ámbito territorial, ajustándose a la normativa establecida por la Administración Central del Estado.

b) La planificación —oída la Administración del Estado— ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de carácter regional en materia de mejora ganadera y racionalización de los sistemas de explotación del ganado y demás actuaciones necesarias con tal finalidad, en el marco de los programas y de las disposiciones legales que, en relación con estas mejoras, estén establecidas o establezca la Administración del Estado.

c) El desarrollo de las acciones correspondientes a la ordenación de la estructura y organización productiva de los subsectores ganaderos, así como de mejora de la productividad, de acuerdo con la normativa vigente.

d) La ejecución, seguimiento y evaluación en su ámbito territorial de los programas de fomento y mejora de las producciones animales y de aprovechamiento de los recursos de utilización para la ganadería.

e) Las acciones relacionadas con el Reglamento de Ordenación de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

f) La dirección y ejecución de los Programas de Reproducción Ordenada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

g) La aprobación e instrumentación de concursos de ganado de carácter local, provincial y regional, así como la colaboración en el desarrollo de los concursos de ganado de carácter nacional y de las exposiciones-venta de reproductores selectos, que, a propuesta de las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado Selecto se aprueben por la Administración del Estado para realizar en el ámbito de la región.

h) La vigilancia del cumplimiento y, en su caso, la denuncia, ante la Administración del Estado, de las infracciones cometidas contra la legislación vigente en materia de mejora y fomento de las producciones ganaderas y de los medios de producción.

i) La tramitación administrativa para la concesión de las ayudas derivadas de la mejora y el fomento de las producciones ganaderas y de los medios de producción.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las siguientes competencias y funciones:

a) El establecimiento de las bases de planificación general de la política de ordenación y mejora de las producciones animales, constituidas por el conjunto de disposiciones legales vigentes en dicha materia o por la normativa que al efecto pueda promulgarse, dentro de la planificación general de la actividad económica.

b) La elaboración y establecimiento, oídos los Entes territoriales, de los programas de orientación y estructura de los censos animales; de la estructura y organización productiva de los subsectores ganaderos; de la ordenación, fomento y mejora

de las producciones animales; así como la consiguiente coordinación, seguimiento y evaluación de sus resultados a nivel nacional.

c) La reglamentación y desarrollo de los libros y Registros Genealógicos, del Control de Rendimientos y de Valoración de Reproductores inscritos en los mismos.

d) Los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal y Depósitos de Reproductores Selectos dependientes de los mismos.

e) La aprobación y función registral de las materias primas y fórmulas de pienso para la alimentación animal.

f) La aprobación y dirección técnica de los concursos de ganado de carácter nacional e internacional, y de las exposiciones-venta de reproductores selectos.

g) Las relaciones internacionales en materia de producción animal, así como las competencias relacionadas con el comercio exterior de reproductores selectos y de material genético animal. Los Entes territoriales podrán asistir y participar, dentro de la delegación española, y en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sean requeridos para ello.

h) La asignación de las inversiones y de las transferencias de capital que los Presupuestos Generales del Estado establezcan para la realización de los programas y actividades antes citadas.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes territoriales se desarrollarán, a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con participación de todos ellos, las siguientes funciones y competencias:

a) La armonización y coordinación del funcionamiento de las Administraciones Central y Autonómica, en materia de ordenación y mejora de las producciones animales.

b) La instrumentación del desarrollo, en el ámbito de los respectivos Entes Preautonómicos, de los programas y acciones señalados en el párrafo B.1., a efectos de necesaria coordinación económica general, estableciendo la asignación de recursos presupuestarios aprobados para dichos programas y actuaciones.

c) La determinación de los métodos, procedimientos y datos precisos para facilitar la mutua información necesaria, tanto para la Administración Central del Estado, como para los Entes territoriales.

d) El suministro de la información que se determine para el seguimiento y evaluación a nivel nacional de los programas y acciones antes señalados, con la periodicidad y en la forma que se establezca para cada uno.

e) El estudio y, en su caso, aprobación de los programas de hibridación, así como los Centros concertados de inseminación artificial de ganado, con sujeción a lo establecido por la normativa general básica vigente sobre la materia.

f) El estudio, aprobación e instrumentación de programas de defensa, conservación o promoción de las razas autóctonas que se consideren de interés en cada Ente Preautonómico.

C) Servicios e instituciones que se traspasan.

Para la realización de las funciones transferidas, se traspasan al Ente Preautonómico la Jefatura Provincial de Producción Animal, así como las instalaciones, medios materiales, personales y presupuestarios, que más adelante se relacionan.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio y artículo 1.º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender del Ente Preautonómico, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modifica-

ciones que, en su caso, deban operarse en los Presupuestos del Estado o de los Organismos Autónomos correspondientes, conforme a las instrucciones que, a tal efecto, dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre, de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el día 14 de diciembre de 1981 se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos de los servicios de sanidad animal, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía y de sanidad e higiene y, en su artículo 149, establece como competencia exclusiva de la Administración del Estado la sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y de la planificación general de la actividad económica, legislación sobre productos farmacéuticos y el régimen aduanero y arancelario así como el comercio exterior.

El Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, señala que corresponde a la Subdirección General de Sanidad Animal, la prevención y lucha contra las enfermedades animales y zoonosis, el control de los medios de defensa sanitaria, la vigilancia sanitaria fronteriza, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre epizootias y convenios internacionales relacionados con esta materia.

B) Distribución de las funciones y competencias.

1. De las competencias y funciones actualmente atribuidas a la Subdirección General de Sanidad Animal, se transfieren a los Entes Preautonómicos para su ejercicio por cada uno de ellos, en su respectivo ámbito territorial y en los términos del presente Real Decreto, las siguientes:

- Control y vigilancia de los animales y de sus explotaciones para la detección de epizootias y la adopción de las medidas sanitarias pertinentes en el caso de aparición de una de ellas.
- La planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de las campañas de saneamiento ganadero no reguladas por las disposiciones de ámbito estatal.
- La organización, dirección, ejecución y evaluación en su ámbito territorial, de las campañas de saneamiento ganadero, reguladas por disposiciones de ámbito estatal.
- La recomendación de las medidas de lucha contra las enfermedades de los animales.
- El fomento de las agrupaciones ganaderas de defensa sanitaria.
- La adopción de las medidas zoonositarias obligatorias, en relación con el movimiento y transporte de los animales y productos de ellos derivados.
- La autorización y, en su caso, calificación y registro, así como el control zoonositario de las concentraciones ganaderas y explotaciones animales.
- La gestión, en su ámbito territorial, del registro de distribuidores de productos y material zoonositario.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las competencias y funciones siguientes:

- La legislación básica, planificación general y coordinación en materia de sanidad animal.
- La normativa precisa para la homogeneización en todo el ámbito nacional de la actividad en dicha materia, oídos los Entes territoriales.
- La planificación, coordinación y evaluación de las campañas de saneamiento ganadero de ámbito estatal y de los programas de sanidad animal, con la participación de los Entes territoriales.
- La gestión de las inversiones y de las transferencias de capital que los Presupuestos Generales del Estado asignen para la realización de los programas y las campañas de saneamiento ganadero.
- El registro y control de la producción de los productos zoonositarios, así como la homologación sanitaria de las industrias relacionadas con los mismos.
- La autorización, certificación y control zoonositarios de los animales y productos de ellos derivados y con ellos relacionados, con destino al comercio exterior, tanto en origen como en Aduanas.

g) La alta inspección en materia de sanidad animal.

h) Las relaciones internacionales en materia de sanidad animal. Los Entes territoriales podrán asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sean requeridos para ello.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes territoriales se desarrollarán, a través del Órgano colegiado que reglamentariamente sea establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con participación de todos ellos, las siguientes funciones y competencias.

a) La declaración oficial obligatoria de la existencia de una enfermedad se realizará por el Ente Preautonómico, dentro de su ámbito territorial, a iniciativa propia o a instancias de la Administración del Estado. En el primer caso, el Ente Preautonómico procederá a la previa comunicación a la Administración del Estado para la ratificación, en su caso, por ésta de tal declaración. En el segundo, el Ente deberá realizar la declaración instada. En todo caso, la ratificación por la Administración del Estado supondrá la declaración oficial a los efectos de su validez en todo el ámbito nacional y de su comunicación a nivel internacional.

b) La declaración oficial de áreas libres de enfermedad se realizará por el Ente Preautonómico, dando conocimiento a la Administración del Estado que la ratificará, en su caso, a efectos de sanidad interior y exterior.

c) Los Entes territoriales participarán, a través del Órgano colegiado y en la forma que reglamentariamente se determine por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la elaboración e instrumentación de las campañas de saneamiento ganadero y de los programas de Sanidad Animal establecidos por la Administración del Estado, a quien facilitará la información necesaria para la evaluación de las mismas.

d) Los Entes Preautonómicos informarán de manera inmediata a la Administración del Estado de la incidencia, localización y desarrollo de las epizootias que se presenten en su ámbito territorial. Asimismo, informarán de las actuaciones que se realicen en esta materia.

e) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes Preautonómicos establecerán un convenio por el que se asegure a éstos, a través de los laboratorios que dependan de la Administración del Estado, el apoyo para el pleno ejercicio de las competencias asumidas en materia de Sanidad Animal.

f) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material a aquellos Entes Preautonómicos para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan:

Para la realización de las funciones transferidas, se traspasan al Ente Autonomo la Jefatura Provincial de Producción Animal, ubicada en su respectivo ámbito territorial, con los medios materiales, personales y presupuestarios, que más adelante se relacionan.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de junio, y artículo 1.º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender del Ente Preautonómico en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás Organos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modificaciones que, en su caso, deban operarse en los Presupuestos del Estado o de los Organismos Autónomos correspondientes, conforme a las instrucciones que a tal efecto dicte el Ministerio de Hacienda.

Con el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la

Ley General Presupuestaria, Ley de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981 se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos de los Servicios de ordenación de la oferta, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Agricultura y Ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía y en ferias interiores y, en su artículo 149, que el Estado tiene competencia exclusiva en bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, comercio exterior, legislación mercantil y relaciones internacionales.

El Real Decreto 844/1981, de 8 de mayo, y disposiciones complementarias atribuyen a la Subdirección General de Ordenación de la Oferta, las funciones de comercialización, normalización y tipificación en origen de productos agrarios, así como las acciones relativas a: estudio, registro, promoción, información y vigilancia de los mercados de origen de productos agrarios y los de promoción, tramitación, calificación, registro, vigilancia e inspección de las agrupaciones de productores agrarios, asignados a la Dirección General de Producción Agraria.

B) Distribución de las funciones y competencias.

1. De las competencias y funciones actualmente atribuidas a la Subdirección General de Ordenación de la Oferta se transfieren a los Entes Preautonómicos para su ejercicio en su ámbito territorial, y en los términos que el presente Real Decreto establece, las siguientes:

a) Las acciones relativas a la difusión y análisis de la aplicación de las normas de calidad de productos agrarios, en origen.

b) Las acciones relativas al estudio, promoción, tramitación, información, vigilancia y aprobación de los estatutos y reglamentos de los Centros de Contratación de Productos Agrarios en Origen, en concordancia con la programación nacional de tales Centros y con la legislación vigente.

c) Las acciones relativas a la promoción, tramitación, asesoramiento técnico, vigilancia e inspección de las Agrupaciones de Productores Agrarios, así como la calificación previa que se elevará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su conocimiento y ratificación, lo que éste hará, siempre que cumplan la normativa vigente.

d) Propuestas de calendarios de celebraciones de los Centros de Contratación de Productos Agrarios en origen, que así lo requieran, y sus modificaciones en el tiempo.

e) La vigilancia del cumplimiento y, en su caso, la denuncia, ante la Administración del Estado de las infracciones cometidas contra la legislación vigente en materia de ordenación de la oferta.

f) La tramitación administrativa para la concesión de las ayudas derivadas de la ordenación de la oferta.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias y funciones siguientes:

a) La legislación básica, planificación general y coordinación en materia de ordenación de la oferta.

b) La elaboración y promulgación de normas de calidad de los productos agrarios en origen y de sus reglamentos de aplicación, así como de la legislación por la que han de regirse los CCPA y las Agrupaciones de Productos Agrarios (APA).

c) La elaboración y aprobación de los programas sobre Agrupaciones de Productores Agrarios, Centros de Contratación de Productos Agrarios en Origen y del calendario de celebraciones, oído el Organismo colegiado correspondiente.

d) Ratificación de la calificación de APA, para la obtención de los beneficios y ayudas que la legislación determine, así como el registro especial de APA.

e) El registro de inscripción de los Centros de Contratación de Productos Agrarios.

f) La asignación de las inversiones y transferencias de capital que los Presupuestos Generales del Estado establezcan anual o plurianualmente, para la financiación de los programas de APA y de CCPA.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes territoriales, se desarrollarán a través del Organismo colegiado que sea reglamentariamente establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las siguientes funciones y competencias:

a) La instrumentación y posterior desarrollo de las acciones de seguimiento y evaluación de los programas establecidos por la Administración del Estado, así como la coordinación y aplicación de criterios de funcionamiento homogéneo, en todo el territorio nacional.

b) La realización de estudios con el fin de racionalizar la oferta y mejorar la comercialización de las producciones mediante la creación de nuevos Centros de Contratación y la mejora de los existentes.

c) El asesoramiento técnico a Centros y Entidades acogidos a los programas de Centros de Contratación de Productos Agrarios y de APAS.

d) La divulgación de la actividad de los Centros y Entidades surgidos por la aplicación de los programas antes mencionados.

e) El análisis de las decisiones a adoptar sobre los programas de Centros de Contratación y APAS.

f) La formación de personal para el desarrollo de los programas antes mencionados.

g) El establecimiento de la normativa para la aplicación de las inversiones y de las transferencias de capital asignadas a los programas establecidos por la Administración del Estado, en el ámbito territorial del Ente Preautonómico.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan:

Para la realización de las funciones transferidas y que han de desarrollarse coordinadamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se traspasan al Ente Preautonómico la Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agraria, ubicada en su ámbito territorial con los medios materiales, personales y presupuestarios que más adelante se relacionan.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y consecución a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1.º del Real Decreto 2975/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender del Ente Preautonómico, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás Organos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan.

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modificaciones que, en su caso, deban operarse en los Presupuestos del Estado o de los Organismos Autónomos correspondientes, conforme a las instrucciones que a tal efecto, dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981 se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos de los servicios de desarrollo ganadero, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución en el artículo 148 establece que las Comunidades Autónomas, podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía y, en su artículo 149, que el Estado tiene compe-

tencia exclusiva en materia de relaciones internacionales, bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y a estadística para fines estatales.

Los Decretos-ley 14/1969 y 6/1975, autorizan los dos Convenios establecidos por España con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en 17 de julio de 1969 y 16 de julio de 1975, que atribuyen a la Agencia de Desarrollo Ganadero competencias de selección y supervisión de créditos de desarrollo, así como la asistencia técnica a los ganaderos participantes en sus programas dirigidos al incremento productivo de ganado extensivo de producción nacional, reducción de importaciones y elevación de las rentas agrarias de las áreas afectadas.

El Real Decreto 419/1979, de 13 de febrero y disposiciones concordantes extienden a la totalidad del territorio nacional las competencias y actuación de la Agencia en materia de desarrollo ganadero y gestión de créditos supervisados; estableciendo asimismo el Real Decreto 484/1979, de 2 de febrero y disposiciones concordantes, la concesión de crédito oficial y otros estímulos y ayudas a los titulares de explotaciones que se acojan a los proyectos que realice la Agencia de Desarrollo Ganadero.

B) Distribución de funciones y competencias.

1. De las competencias y funciones actualmente atribuidas a la Agencia de Desarrollo Ganadero se transfieren a los Entes Preautonómicos, para su ejercicio en su ámbito territorial y en los términos que el presente Real Decreto establece, las siguientes:

- a) La selección, estudio y redacción de los planes de mejora ganadera para aquellos empresarios que soliciten acogerse a las líneas de crédito ganadero supervisado.
- b) Las propuestas de concesión de los préstamos de desarrollo ganadero ante las Entidades de Crédito pertinentes.
- c) La asistencia técnica a los empresarios atorgados o que puedan acogerse a los programas de desarrollo ganadero.
- d) La supervisión del empleo de los préstamos concedidos a los empresarios ganaderos, de la distribución según sus distintos fines y de su calendario.
- e) La supervisión y vigilancia de las mejoras y de la transformación de las Empresas acogidas.
- f) La gestión de la utilización de las líneas privadas de crédito establecidas por la Agencia de Desarrollo Ganadero con Cajas de Ahorro, Cajas Rurales y Diputaciones u otras Entidades, previa formalización de los oportunos convenios entre éstas y los Entes Preautonómicos.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las competencias y funciones siguientes:

- a) La orientación productiva, control y coordinación de los créditos oficiales supervisados que se concedan para planes de desarrollo ganadero.
- b) La gestión de los fondos oficiales destinados o que puedan destinarse a créditos y subvenciones a los proyectos de desarrollo ganadero y asignación de recursos presupuestarios al efecto.
- c) Las relaciones internacionales en materia de desarrollo ganadero que le asignan los Convenios establecidos con el Banco Mundial y otras que puedan establecerse. Los Entes territoriales podrán asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional, cuando sean requeridos para ello.
- d) La estadística y evaluación general de las acciones de desarrollo ganadero realizadas en base a créditos supervisados.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes territoriales se desarrollarán, a través del órgano colegiado que reglamentariamente sea establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con participación de todos ellos, las siguientes funciones y competencias:

- a) Las normas de regulación de las actuaciones en relación con la gestión de líneas de crédito y otros auxilios a los ganaderos.
- b) El intercambio de información que permita el estudio y evaluación de las acciones de desarrollo ganadero y la emisión de informes y recomendaciones.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan:

Para la realización de las funciones transferidas, se traspasan a los Entes Preautonómicos los Servicios Periféricos de la Agencia de Desarrollo Ganadero ubicados o que ejerzan sus funciones en su respectivo ámbito territorial, con los medios materiales, personales y presupuestarios, que más adelante se relacionan.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 31/1981, de 10 de julio, y artículo 1.º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender de los Entes territoriales, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan:

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modificaciones que, en su caso, deban operarse en los presupuestos del Estado o de los Organismos autónomos correspondientes conforme a las instrucciones que a tal efecto dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981, se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos de los servicios de industrias agrarias en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía y de montes y aprovechamientos forestales; y, en su artículo 149, que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Decreto 1716/1976, de 23 de julio, atribuye a la Dirección General de Industrias Agrarias, competencias en materia de ordenación, fomento y técnica de las industrias agrarias que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud de lo establecido en el Decreto-ley de 1 de mayo de 1952 y el Decreto 508/1973, de 15 de marzo y disposiciones complementarias.

B) Distribución de funciones y competencias.

1. De las competencias, actualmente atribuidas a la Dirección General de Industrias Agrarias, se transfieren a los Entes Preautonómicos para su ejecución por cada uno de ellos, en sus respectivos ámbitos territoriales y en los términos del presente Real Decreto, las siguientes funciones y competencias:

a) La información previa a la declaración, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de sectores industriales de interés preferente, de zonas de preferente localización industrial agraria y a la modificación del régimen vigente de exención, así como al establecimiento de los requisitos mínimos que se fijan para dicho régimen.

b) La proposición al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la declaración de sectores industriales de interés preferente y de zonas de preferente localización industrial agraria.

c) La tramitación y autorización para la instalación o modificación de industrias agrarias liberalizadas y su inscripción en el registro provincial.

d) La legalización de las industrias agrarias que tengan la consideración de liberalizadas.

e) La tramitación de los expedientes de instalación o modificación de industrias agrarias exceptuadas hasta concluir la información pública, la redacción de los informes correspondientes y la elevación de los mismos, con sus propuestas, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su resolución.

La inspección final y el elevamiento del acta de comprobación y la posterior inscripción en el registro provincial.

f) La tramitación de los expedientes de instalación o modificación de industrias que se acogen a sectores industriales agrarios de interés preferente o a zonas de preferente localización industrial agraria, la redacción de los informes correspondientes y la elevación de los mismos, con su propuesta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su resolución.

La inspección y comprobación de las obras y la posterior inscripción en el registro provincial. En los casos de existir subvención, la comprobación de los justificantes de gastos y certificaciones de las inversiones realizadas.

La redacción de los informes que sean preceptivos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en materia de industrias agrarias cuando sean solicitados por órganos provinciales o regionales de la Administración del Estado.

g) La expedición del documento de calificación empresarial en los sectores en que ya está implantado o en los que pueda implantarse en lo sucesivo por la Administración del Estado con participación de los Entes territoriales, de acuerdo con la legislación vigente.

h) La inspección y comprobación del cumplimiento de la legislación vigente en las instalaciones de industrias agrarias.

i) La instrucción de los expedientes sancionadores incoados con motivo de las infracciones observadas en dichas inspecciones y su resolución en el caso de industrias liberalizadas, asumiendo en este campo las competencias reconocidas a la Dirección General de Industrias Agrarias por la legislación vigente. En el caso de industrias exceptuadas, elevación de la propuesta de resolución al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura y Pesca las competencias y funciones siguientes:

a) La ordenación y fomento de las industrias agrarias dentro de la planificación general de las actividades económicas, oído el órgano colegiado competente.

b) La declaración, previo informe de los Entes territoriales, de sectores industriales de interés preferente y de zonas de preferente localización industrial agraria.

c) La declaración del régimen de exención y la fijación de requisitos mínimos que se establezcan para las industrias sometidas a dicho régimen.

La inclusión en régimen de exención de aquellos sectores industriales agrarios que sean sometidos a un proceso de reestructuración o reconversión industrial.

En esta materia deberá ser oído el órgano colegiado competente.

d) La resolución de los expedientes de instalación o modificación de las industrias agrarias exceptuadas a la vista de los informes y propuestas emitidos por los Entes territoriales.

e) La resolución de los expedientes de instalación o modificación de las industrias acogidas a sectores industriales agrarios de interés preferente o a zonas de preferente localización industrial agraria, a la vista de los informes y propuestas emitidos por los Entes territoriales.

La concesión, en su caso, de los beneficios de tipo económico y fiscal que estos regímenes especiales llevan consigo, dando cuenta al Ente territorial.

f) La implantación del documento de calificación empresarial en los sectores que lo soliciten, de acuerdo con la legislación vigente.

g) La participación en las Comisiones Interministeriales donde el informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sea preceptivo.

h) Las relaciones internacionales en materia de industrias agrarias. Los Entes territoriales podrán asistir y participar dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sean requeridos para ello.

i) La facultad discrecional de inspección de los establecimientos de industrias agrarias cuando se aprecien anomalías en algún sector que afecten o puedan afectar a más de un Ente territorial.

j) Resolución de los expedientes sancionadores incoados e instruidos por los Entes territoriales a las industrias agrarias exceptuadas.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes Preautonómicos, se desarrollarán, coordinadamente, a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con arreglo a los mecanismos que se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) Para mantener la debida homogeneidad en materia de registro de industrias agrarias, los Entes territoriales se ajustarán a las normas generales vigentes o a las que se establezcan con la participación de los mismos. En todo caso, los Entes territoriales facilitarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, copia de todas las inscripciones o modificaciones practicadas en sus respectivos registros industriales agrarios, quien pondrá a disposición de todos los Entes territoriales la información que posea.

b) Para la gestión de las exacciones parafiscales y recaudación de las multas, así como su distribución, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

c) La armonización entre los diferentes Entes territoriales de las materias transferidas.

d) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material a aquellos Entes Preautonómicos que o soliciten para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan.

Para la realización de las funciones transferidas y las que han de desarrollarse coordinadamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se traspasan al Ente Preautonómico, la Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agraria, ubicada en su ámbito territorial, con los medios materiales, personales y presupuestarios que más adelante se relacionan.

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan los bienes, derechos y obligaciones que se recogen en la relación adjunta número 1, en sus términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio y artículo 1.º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

E) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

El personal adscrito a los referidos servicios que pasan a depender del Ente Preautonómico, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se recogen en la relación número 2, establecida para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico, una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 2 adjunta.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan.

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como las modificaciones que, en su caso, deban operarse en los presupuestos del Estado o de los Organismos autónomos correspondientes, conforme a las instrucciones que a tal efecto dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 14 de diciembre de 1981 se acordó la transferencia a los Entes Preautonómicos litorales de los servicios de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura en los términos que se reproducen a continuación:

A) Normas legales de referencia.

La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura; y, en su artículo 149, que el Estado tiene competencia exclusiva sobre pesca marítima, sin perjuicio de las competencias que en la ordenación del sector se atribuyan a las Comunidades Autónomas y la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas.

El Real Decreto 845/1981, de 8 de mayo, por el que se modifica la estructura orgánica de la Subsecretaría de Pesca, atribuye a la Dirección General de Ordenación Pesquera las funciones de fomento, control y regulación de las actividades relacionadas con la pesca marítima, la acuicultura y los cultivos marinos, así como, su expansión, protección y renovación.

B) Distribución de funciones y competencias.

1. De las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Ordenación Pesquera, se transfieren a los Entes Preautonómicos litorales para su ejecución en aguas interiores

que corresponden a su ámbito territorial para las tres actividades que se desarrollan a continuación: Pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura y actividades recreativas y en los términos del presente Real Decreto, las siguientes funciones y competencias:

En materia de pesca en aguas interiores, consideradas como tales las situadas en el interior de las líneas de base rectas del mar territorial, establecidas en el Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto:

- a) Otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera.
- b) Reglamentar los artes, aparejos, instrumentos y equipos de pesca.
- c) Acotar las zonas de pesca, elaborando para cada zona los reglamentos específicos.
- d) Fijar los periodos de veda, así como, el horario de actividad pesquera diaria, los días de actividad y el tiempo de calamento continuado de las artes, cuando proceda.
- e) Establecer las especies autorizadas y fijar los tamaños mínimos.
- f) Dictar las normas correspondientes para regular la inspección y sanción sin perjuicio de las competencias que, con respecto a la vigilancia en aguas interiores, le corresponden a la Armada.
- g) Establecer un registro oficial de actividades, medios y personas, tanto físicas como jurídicas, dedicadas al ejercicio de la pesca.

En materia de acuicultura y marisqueo:

- a) Otorgar concesiones de acuerdo con la legislación básica del Estado y autorizaciones para:
 - La explotación de algas, moluscos y crustáceos, establecimientos marisqueros y de cultivos marinos;
 - La instalación de parques, viveros flotantes, cetáreas, instalaciones depuradoras de moluscos y demás establecimientos marisqueros y de cultivos marinos;
 - El ejercicio de la actividad extractiva en general.
- b) Establecer la parcelación de determinadas playas y bancos naturales y fijación de las cantidades, veda y horarios.
- c) Establecer las especies autorizadas y reglamentación de los diferentes tipos de explotación.
- d) Declaración de zonas de interés marisquero y de cultivos marinos.
- e) Dictar las normas correspondientes para regular la inspección y sanción sin perjuicio de las competencias que, con respecto a la vigilancia en aguas interiores, le corresponden a la Armada.
- f) La gestión del Plan de Explotación Marisquera de Andalucía establecido por Decreto 2595/1974, de 9 de agosto, a cuyo efecto los órganos rectores del plan dependerán de la Junta de Andalucía.
- g) La Junta de Andalucía, en tanto no se establezca otra cosa por el Estatuto de Autonomía, remitirá anualmente al Gobierno los presupuestos de financiación del Plan de Explotación Marisquera para su aprobación e inclusión, en su caso, en los presupuestos generales del Estado.
- h) Se hará entrega a la Junta de Andalucía de los bienes e instalaciones afectados o incorporados a la gestión del Plan Marisquero de Andalucía, con asunción plena por parte de la Junta de Andalucía de las obligaciones laborales respecto al personal afecto al servicio del plan, cuyas retribuciones se percibirán con cargo a los créditos de financiación del mismo.

En actividades recreativas:

Regular las actividades de carácter recreativo reconociendo los permisos de pesca recreativa emitidos por la Administración del Estado y otros Entes territoriales.

2. Corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias y funciones siguientes:

- a) La aprobación de las normas generales de coordinación de las actuaciones que puedan afectar a la debida explotación de las especies piscícolas y otros recursos naturales fuera de las aguas interiores.
- b) Las relaciones internacionales en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. Los Entes territoriales podrán asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sean requeridos para ello.
- c) Establecer una adecuada coordinación con los Entes Preautonómicos en materia de pesca, acuicultura y marisqueo, para proporcionar a la Armada la información necesaria que le permita realizar eficazmente sus misiones de vigilancia y control.

3. Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Entes Preautonómicos se desarrollarán, a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con participación de todos ellos, las siguientes funciones y competencias:

a) Para la gestión de las exacciones parafiscales y recaudación de las multas, así como, su distribución, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

b) La coordinación en las materias transferidas y la asignación de los créditos presupuestarios correspondientes.

c) Los Entes territoriales informarán sobre las actuaciones que realicen en el ejercicio de sus competencias en estas materias al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien pondrá a disposición de todos los Entes territoriales la información que posea.

d) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material a aquellos Entes territoriales que lo soliciten, para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

C) Servicios e Instituciones que se traspasan.

La gestión del Plan de Explotación Marisquera de Andalucía (PEMARES).

D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Los bienes e instalaciones afectados o incorporados a PEMARES.

E) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

El personal laboral afecto al servicio de PEMARES.

F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

No hay.

G) Créditos presupuestarios que se traspasan.

Los créditos presupuestarios del ejercicio que constituyen la dotación de los servicios traspasados, se recogen en la relación adjunta número 3.

La Comisión Mixta aprobará la valoración del coste efectivo de los servicios y funciones transferidos, así como, las modificaciones que, en su caso deban operarse en los presupuestos del Estado o de los Organismos Autónomos correspondientes, conforme a las instrucciones que a tal efecto dicte el Ministerio de Hacienda.

Por el Ministerio de Hacienda, se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al Ente Preautonómico de las dotaciones indicadas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

H) Efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Agricultura y Pesca, José Elías Díaz García.

A N E X O I I

Relación de disposiciones legales afectadas por la transferencia

Materia o competencia	Disposición afectada
Extensión y capacitación agraria.	Decreto 837/1972, de 23 de marzo. Artículo 15 del Decreto 2884/1971, de 5 de noviembre y demás concordantes.
Producción vegetal.	Artículo 18, 1 y 20 del Decreto 2884/1971, de 5 de noviembre, y demás concordantes.
Producción animal.	Artículos 19 y 21, uno, del Decreto 2884/1971, de 5 de noviembre, y demás concordantes.
Sanidad animal.	Artículo 22 del Decreto 2884/1971, de 5 de noviembre, y demás concordantes.
Ordenación de la oferta.	Artículo 1 del Real Decreto 844/1981, de 8 de mayo, y disposiciones complementarias.
Desarrollo ganadero.	Decreto-ley 14/1980, de 11 de julio; Real Decreto 419/1979, de 13 de febrero, y disposiciones concordantes.
Industrias agrarias.	Artículo 24 del Decreto 2884/1971, de 5 de noviembre, y disposiciones concordantes.
Pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.	Artículo 3 del Real Decreto 845/1981, de 8 de mayo, y disposiciones concordantes.

RELACION No. 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTALACIONES) QUE SE TRANSPIASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGRARIAS.

1. INMUEBLES.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación Jurídica.	Superficie en m ² .		Observaciones
			Cedido	Total	
Escuela de Capacitación Agraria.	PROVINCIA DE ALMERIA Félix	Donación	150.000	150.000	Donación al Estado por D. Ricardo Rueda Sánchez y Da Ascensión Valdivia Morillas. Afectada al ME Agricultura con fecha 14-5-1975.
Centro de Capacitación y Extensión Agraria.	Cadix de San Urbano.	Afectación	64.234	64.234	Afectado por el Patrimonio del Estado al ME de Agricultura con fecha 6 de febrero de 1976.
Escuela de Capacitación Agraria.	PROVINCIA DE CÁDIZ Chipiáns	Donación Cesión de uso.	13.000 65.320	13.000 65.320	Donación y cesión en uso al Estado por la Diputación Provincial de Cádiz. Acta de Afectación al ME Agricultura con fecha 7-9-1970.

Escuela de Capacitación Agraria.	PROVINCIA DE CORDOBA Hinojosa del Duque.	Donación	50.000	50.000	Donación al Estado por el Ayunta de Hinojosa del Duque. Afectado al ME Agricultura con fecha 18-10-1976.
" " "	" " "	Cesión de uso.	1.000.000	1.000.000	Cesión de uso y disfrute al ME Agricultura según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque con fecha 12-5-1966.
Centro de Capacitación y Extensión Agraria.	Palma del Río	Donación	5.000	5.000	Donación al Estado por el Ayunta de Palma del Río (Córdoba). Afectado al ME Agricultura con fecha 2-5-77.
Centro de Capacitación y Extensión Agraria.	Priego de Córdoba.	Cesión	54.121	54.121	Acta de cesión de la Dirección Gral. de la Producción Agraria a la Dirección Gral. de Capacitación y Extensión Agraria con fecha 6-4-1973.
Centro Regional del Servicio de Extensión Agraria de Andalucía Occidental.	Montilla	Donación	18.000	18.000	Donación al Estado por Da Dolores Portero Urbano. Afectado al ME Agricultura con fecha 30 de junio de 1972.

(2)

Escuela de Capacitación Agraria.	PROVINCIA DE SEVILLA Los Palacios	Donación	100.000	100.000	Donación al Estado por el Ayunta de Los Palacios (Sevilla). Afectado al ME Agricultura con fecha 23-4-1965.
Escuela de Capacitación Agraria.	Los Palacios	Afectación	1.290.000	1.290.000	Afectado por el Patrimonio del Estado procedente del Instar Nacional de Colonización al ME de Agricultura el 22-9-71.

(4)

(1)

Centro Regional del Servicio de Extensión Agraria de Andalucía Oriental.	PROVINCIA DE GRANADA Atarfe	Afectación	17.365	17.365	Afectado por el Patrimonio del Estado al ME Agricultura con fecha 10 de junio de 1968.
" " "	" " "	Afectación.	2.643	2.643	Afectado por el Patrimonio del Estado al ME Agricultura con fecha 3-2-1972.
Centro de Capacitación y Extensión Agraria.	Santa Fé	Donación	3.000	3.000	Donación al Est auto por el Ayunta de Santa Fé (Granada). Afectado al ME Agricultura con fecha 17-10-1975.
Centro de Capacitación y Extensión Agraria.	PROVINCIA DE JAEN Villacarrillo	Donación	2.731	2.731	Donación al Estado por el Ayunta de Villacarrillo (Jaén). Acta de Afectación al ME de Agricultura el 11-11-1977.
Escuela de Capacitación Agraria.	PROVINCIA DE MALAGA Campanillas	Cesión	345.182	345.182	Aprobación por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 21-6-67 la cesión por el IRYDA del referido inmueble a la Dirección General

(3)

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. INMUEBLES.

Nombre y uso	Localidad y Dirección.	Situación Jurídica	Superficie en m ² .		Observaciones
			Compartido	Total	
CADIZ					
A. Comarcal	Algodonales c/ José Antonio 3	Cesión			
A. Comarcal	Jerez de la Frta. Descaizos 2-4	Arrendam.			
A. Comarcal	Medina Sidonia c/ Altemirano, 1	Cedido.			
A. Comarcal	Ubrique c/ Sta. Rosalía Casa A bajo	Arrendam.	100 m ²	100 m ²	Lo que paga a S.T.A. con cot. al 25% y, 95% - posesión Ayuntamiento
A. Comarcal	Veles de la Frta. Plaza Real Franco	Cesión	35 m ²	35 m ²	Hermandad
A. Provincial	Cádiz (Carral de la Frontera) Descaizos 2-4-	Arrendam.			

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .		Observaciones
			Cedido	Compartido	
A. Comarcal	Alcalá de los Gazules. Queipo de Llano 15	Arrendamiento			
A. Comarcal	Algeciras c/ Castolar nº 59 14. Arq.	Arrendamiento			
A. Comarcal	Arco de la Frta. c/ Josefa Inzema Sejura s/n.	Arrendamiento			
A. Comarcal	Chiclana de la Frontera nº 6	Arrendamiento			
A. Comarcal	Zimene de la Frta. El Calvario Bl. 1 puerta 2a Bajo 72	Arrendamiento			
A. Comarcal	Olvera Traseca de Soldado Barca 22	Arrendamiento			
A. Comarcal	Rota. Avda. Principes de España nº 35	Arrendamiento			
A. Comarcal	Sanlúcar de Barrameda c/ del Mar nº 22	Arrendamiento			
A. Comarcal	San Roque	Arrendamiento			
A. Comarcal	Ayuntamiento	Cedido			Ayuntamiento

(6)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .		Observaciones
			Cedido	Compartido	
A. Comarcal	Santalla	Cesión	83,65		Ayuntamiento
A. Comarcal	Villanueva de Córdoba. Quevedo nº 2	Cesión			
A. Comarcal	Benamejí	Arrendamiento			
A. Comarcal	Cabra c/ Comandante Silva nº 2	Arrendamiento			
A. Comarcal	Castro del Río C. Gral Franco 6	Arrendamiento			
A. Comarcal	Córdoba c/ Cruz Verde 12	Arrendamiento			
A. Comarcal	Fuente de León José Antonio 22	Arrendamiento			
A. Comarcal	Hinojosa del Duque c/ Cánovas del Castillo nº 1	Arrendamiento			
A. Comarcal	Lucena Queipo de Llano nº 33	Arrendamiento			
A. Comarcal	Montilla Comandante Castañón nº 39	Arrendamiento			
A. Comarcal	Palma del Río c/ Cuerpo de Crig to.	Arrendamiento			

(6)

(6)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .		Observaciones
			Cedido	Total	
A. Comarcal	Villamartín	Arrendamiento			
A. Comarcal	Aguilar de la Frontera c/ Celso Sotelo 39	Cesión	150 m ²		Hermandad. Labradores.
A. Comarcal	Bosma c/ Nueva nº 67	Cesión			Ayuntamiento y Hermandad.
A. Comarcal	El Cerpio Hdad. Sindical	Cesión	74,50		Sindicatos
A. Comarcal	Espiel c/ Cerrillo de las Cruces s/n.	Cesión			Hermandad
A. Comarcal	Fuente de León c/ Alcalde Esteban nº 2	Cesión	463,36		Ayuntamiento
A. Comarcal	La Carlota	Cesión			
A. Comarcal	Montoro Hdad. Sindical	Cesión			Ayuntamiento
A. Comarcal	Posadas Pl. Gral. Franco s/n.	Cesión	27,80		Hermandad
A. Comarcal	Pozoblanco Hermandad Peruato nº 26	Cesión	123		Hermandad
B. Comarcal	Priego de Córdoba c/ Isabel la Católica nº 2	Cesión	60		Hermandad

(6)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .		Observaciones
			Cedido	Compartido	
A. Comarcal	Almonte	Arrendamiento			
A. Comarcal	Cumbres Mayores c/ Felix Campos 10	Arrendamiento			
A. Comarcal	La Palma del Condado c/ Miguel de Cepeda nº 7	Arrendamiento			
A. Comarcal	La Puebla de Guzmán pl. Vieja nº 2	Arrendamiento	36		Hermandad
A. Comarcal	Sta. Olaya de Cela	Arrendamiento	36,32		Ayuntamiento
SEVILLA					
A. Comarcal	Cantillana c/ Pozito nº 2	Cesión	30		Hermandad
A. Comarcal	Cazalla de la Sierra	Cesión			
A. Comarcal	Constantina c/ Eduardo Dato 7	Cesión			
A. Comarcal	Corio del Río Iglesias nº	Cesión			
A. Comarcal	El Saucejo	Cesión			
A. Comarcal	Estopa c/ Valdeabedor 5	Arrendamiento			
A. Comarcal	Lora del Río c/ Dolores Montalvo nº 11 bajo 1º	Cesión	150		Ayuntamiento
A. Comarcal	Montalano c/ Martín Salazar nº 10	Cesión			

(10)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .		Observaciones
			Cedido	Compartido	
A. Comarcal	Sevilla c/ Virgen de Luján nº 21, 7º, B	Arrendamiento			
ALMERIA					
A. Provincial	Almería Carretera dn Granada Edificio S. Clemente	Cesión			
A. Comarcal	Abla	Cesión	80 m ² .		Ayuntamiento Sindicatos
A. Comarcal	Alhama de Almería	Cesión	180		Ayuntamiento
A. Comarcal	Berja c/ Sebastián Tovar 1	Cesión	52		Hermandad
A. Comarcal	Canjajar Sta. Cruz nº 18	Cesión	24,98		Ayuntamiento
A. Comarcal	Cuevas de Almazora pl. Generalísimo 17	Cesión	56,50		Hermandad Ayuntamiento
A. Comarcal	El Ejido c/ San Pablo nº 5	Cesión	55		Hermandad Ayuntamiento
A. Comarcal	Huerca de Overa	Cesión	42		Hermandad
A. Comarcal	Laujar Purchena Pl. del Generalísimo s/n.	Cesión			
A. Comarcal	Roquetas de Mar	Cesión	156		Hermandad
A. Comarcal	Tabernes	Cesión			

(11)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .		Observaciones
			Cedido	Compartido	
A. Comarcal	Puerto Genil c/ Ancha 15	Arrendamiento			
A. Comarcal	Rute	Arrendamiento			
A. Comarcal	Villa del río c/ Calvo Sotelo 26	Arrendamiento			
HUELVA					
A. Comarcal	Arsena c/ Sta. Lucía 30	Cesión	135		Ayuntamiento
A. Comarcal	Bonares	Arrendamiento			
A. Comarcal	Cartaya c/ S. Pedro nº 4'	Cesión	66		Ayuntamiento
A. Comarcal	Cortegana c/ S. Sebastián nº 29.	Cesión	106		Hermandad
A. Comarcal	Gibralcá c/ José Antonio 1	Cesión			
A. Comarcal	Meguar pl. Gral Franco 1	Cesión	37		Ayuntamiento
A. Comarcal	Paterna del Campo c/ José Antº 39	Cesión	59,10		Ayuntamiento
A. Comarcal	Valverde del Camino c/ D. Jesús de Mesa nº 3.	Cesión	116		Ayuntamiento
A. Provincial	Huelva Delegación Prov. Agricultura	Arrendamiento			

(9)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .		Observaciones
			Cedido	Compartido	
A. Comarcal	Korón de la Frontera c/ Gral. Franco s/n	Cesión			Ayuntamiento
A. Comarcal	Osuna	Cesión			
A. Comarcal	Pilas c/ José Antonio, 44	Cesión	35,30		Ayuntamiento
A. Comarcal	Río XII, 1º Bajo	Cesión			Hermandad
A. Comarcal	Utrera	Cesión			
A. Comarcal	Alcalá del Río c/ Real de Castilla nº 30	Arrendamiento			
A. Comarcal	Carmona c/ El Salvador nº 3	Arrendamiento			
A. Comarcal	Dos Hermanas	Arrendamiento			
A. Comarcal	Taíja Hermandad Sindical	Arrendamiento			
A. Comarcal	El Ronquillo	Arrendamiento			
A. Comarcal	La Roda de Andalucía c/ José Antonio, 9	Arrendamiento			
A. Comarcal	Lebrija c/ Antonio Alcón, 10	Arrendamiento			
A. Comarcal	Marchena c/ S. Francisco nº 21	Arrendamiento			
A. Comarcal	Salteras Mayor c/ Calvo Sotelo nº 21	Arrendamiento			
A. Provincial	Sevilla c/ Ramón y Cajal, 1 Edificio Sevilla	Arrendamiento			

(12)

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .		Observaciones
			Cedido	Compartido	
A. Comarcal	Adra	Arrendamiento			
A. Comarcal	Mijar c/ Nueva nº 1	Arrendamiento			
A. Comarcal	Velaz Rubio Cral. Atanda nº 12 bajo	Arrendamiento			

ENTIDAD							
A. Comarcal	Albuñol Carretera de Almoría s/n.	Cedido	60 m ²	60 m ²		60 m ²	Ayuntamiento
A. Comarcal	Alhama de Granada Pe Sabrosa Carretera de Sabosa nº 8	Cedido	48,46	48,46		48,46	Ayuntamiento
A. Comarcal	Cadiz	Arrendam.	90				Ayuntamiento
A. Comarcal	Colomera	Cedido					Ayuntamiento
A. Comarcal	Dórcal c/ Rosio Dórcal 21	Cedido	40				Ayuntamiento
A. Comarcal	Hudacar Ayuntamiento 28 -- planta	Cedido					Ayuntamiento
A. Comarcal	Loja Plaza Giménez Casapina nº 2	Cedido					Hermandad
A. Comarcal	Montefrío	Cedido					
A. Comarcal	Monte	Cedido					
A. Comarcal	Carretera de Málaga	Propio					
A. Comarcal	Santa Fe c/ Doctor López Gibz s/n.	Cedido					
A. Comarcal	Utiel Caellas nº 1	Cedido					

(14)

A. Comarcal	Arjona P. José Antº s/n	Cesión	99,71	99,71		99,71	Ayuntamiento
A. Comarcal	Basa de Segura Pl Generalísimo s/n	Cesión	57	57		57	Ayuntamiento
A. Comarcal	Cazorla Garcia Ortega 3	Cesión	172	172		172	Ayuntamiento
A. Comarcal	Linars C/ Arcipreste Qui-rda S/n.	Cesión					
A. Comarcal	Martos Manche Real	Cesión	132	132		132	Ayuntamiento
A. Comarcal	Cral. Quejib de Llano nº 31.	Cesión					
A. Comarcal	Orcera	Cesión	65,75	65,75		65,75	Ayuntamiento
A. Comarcal	Porcuna	Cesión					
A. Comarcal	Wilches	Cesión					
A. Comarcal	Willacarrillo Canalejas 1	Cesión					
A. Provincial	Jabón Avda. Madrid 25	Arrendamiento					
A. Comarcal	Alcalá la Real C/ Marinas, 6	Arrendamiento					
A. Comarcal	Andújar Isidro Gil de Muro 20.	Arrendamiento					

(16)

(13)

A. Comarcal	Almuñecr Transversal Lorja	Arrendamiento					
A. Comarcal	Puerta A, 1ª La Cárcel, 4	Arrendamiento					
A. Comarcal	Baza Trinidad nº 5 planta baja	Arrendamiento					
A. Comarcal	Castell de Ferro	Arrendamiento					
A. Comarcal	Cabla Grande Carretera de Alhama nº 6	Arrendamiento					
A. Comarcal	Grenada Pintor López Mezqui-ta nº 16	Arrendamiento					
A. Comarcal	Cuadix c/ Baza 2, 1ª izda.	Arrendamiento					
A. Comarcal	Iznalloz c/ Maestro Alonso 14	Arrendamiento					
A. Comarcal	Orjiva Ayuntamiento	Arrendamiento					
A. Comarcal	Pedro Martínez Cuatro Caminos, 4	Arrendamiento					
A. Provincial	Grenada Gran Vía de Colón 48	Arrendamiento					
JAEH							
A. Comarcal	Alcaudete Avda. José Antº 20	Cesión					Ayuntamiento

(15)

A. Comarcal	Cólmener c/ Pozito nº 9	Cesión	47 m ²	Ayuntamiento
A. Comarcal	Cortes de la Ftrza. c/ Auditor Dolidr- quez nº 2	Cesión	39 m ²	Ayuntamiento
A. Comarcal	Estacion Coop. Agrícola	Cesión	71 m ²	Coop. Agrícola
A. Comarcal	Indlega c/ Puerta del Mar 12	Arrendam		
A. Comarcal	Marja Edificio Mercado Municipal	Cesión	55 m ²	Ayuntamiento
A. Comarcal	Pexiana c/ Alta s/n.	Cesión		
A. Comarcal	Torrox c/ José Antº nº 8	Cesión	89 m ²	Ayuntamiento
A. Provincial	Málaga Edificio Admvo. Servicios Adm. Avda. Roteta s/n.	Arrendam.		
A. Comarcal	Alora	Arrendam.		
A. Comarcal	Archidona c/ José Antº 9	Arrendam.		
A. Comarcal	Ronda c/ Sevilla 110	Arrendam.		
A. Comarcal	Vélez Málaga B. Isidro nº 14	Arrendam.		

(18)

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.- MATERIAL Y EQUIPO DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGRARIAS

Relación complementaria de vehículos, con indicación del modelo, matrícula y año de adquisición

VEHICULOS AUTOMOVILES

Dependencia	Modelo	Matrícula P.M.N.	Año de adquis.
Escuela de Hinojosa del D.	Citroën 2 CV (Fta)	8.568	1976
"	Furgón Mercedes	24.185	1969
"	Land Rover	37.910	1974
"	Citroën 2 CV	39.472	1973
Centro Regional Montilla	Furgón Mercedes	5.459	1978
"	"	23.172	1967
"	Renault 6	24.776	1970
Escuela de Los Palacios	Citroën 2 CV	5.445	1978
"	"	37.900	1974
"	Land Rover	37.666	1974
"	Furgón Mercedes	23.184	1967
"	Furgón D.K.W.	24.732	1970
Escuela de Félix	Furgón Mercedes	5.461	1978
Centro Regional Atarfe	Renault 6	24.779	1970
"	Furgón Mercedes	23.183	1967
Escuela de Campanillas	"	23.170	1967
"	"	24.736	1970
"	D.K.W.	24.714	1970
"	Citroën 2 CV	37.897	1974

(20)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .		Observaciones
			Cedido	Compartida	
A. Comarcal	Baeza	Arrendamiento			
A. Comarcal	Huelma c/ Fuente Nueva 1, 1º	Arrendamiento			
A. Comarcal	Jedn Avda. de Granada 45	Arrendamiento			
A. Comarcal	Manjibar Manuel de la Chica Saeta 9	Arrendamiento			
A. Comarcal	Santolusteban del Puerto	Arrendamiento			
A. Comarcal	Torrejonimono Heredia nº 2	Arrendamiento			
A. Comarcal	Ubeda Pol. de S. Isidoro Bl. 4º, 1º, dcha	Arrendamiento			
M.I.N.C.A	Alameda	Cesión			Ayuntamiento
A. Comarcal	Antequera c/ Alameda nº 22	Cesión			
A. Comarcal	Caspiñón	Cesión	83		Ayuntamiento
A. Comarcal	Conchalfranco 1, 1º	Cesión			
A. Comarcal	Cartama	Cesión			
A. Comarcal	Cóin c/ Pedro Glaz. Do- míguez s/n.	Arrendamiento			

(17)

Escuela de Capacitación y Extensión Agrarias	Granada Término Municipal de Granada Finca Payos de Cumaura Camino de Purobin s/a	Propiedad del Servicio de Extensión Agraria y del Estado	170.900,2		Propiedad del Servicio de Extensión Agraria y del Estado. 4.123,10 se hallan construidos. Donación al Estado por la Dirección Provincial de Granada para su posterior adjudicación. Extensión Agraria N.º 1482/1.001 de 24 de Abril (B.O.E. de 22-7-81)
			139.004		

(19)

Dependencia	Modelo	Matrícula P.M.M.	Año de adquis.
Ag. Cm. Baeza	Citroën 2 CV	23.559	1968
" "	" "	38.656	1971
" "	" "	6.046-F	1979
" "	" "	8.029	1975
" "	Jedn	39.451	1972
" "	" "	39.245	1972
" "	Linares	39.455	1972
" "	Martos	" "	" "
Ag. Pv. Málaga (XIV)	" "	8.768	1976
" "	" "	9.444	1974
" "	" (LX)	9.920	1975
Ag. Cm. Antequera	Citroën 2 CV	8.824	1976
" "	" "	23.266	1968
" "	" "	24.502	1970
" "	" "	37.452	1973
" "	" "	5.832	1977
" "	Coín	39.318	1972
" "	" "	23.265	1968
" "	Vélez Málaga	39.109	1972
" "	" "	37.455	1973
" "	Ronda	37.461	1973
" "	" "	8.031	1975
" "	Alora	39.320	1972
" "	" "	8.832	1976
" "	Archidona	39.321	1972
" "	" "	37.447	1973
" "	Estepona	" "	" "
" "	" "	6.185-F	1980
" "	Campillos	37.450	1973
" "	" "	22.244	1966
" "	" "	32.269	1972
" "	Torrox	6.142-F	1980
" "	" "	8.821	1976
" "	Colmenar	9.418	1974
" "	Periana	38.053	1970
" "	Cortés de la F.	" "	" "
" "	Nerja	23.909	1969
" "	Cartama	38.652	1971
" "	Málaga	39.453	1972
" "	" "	6.020-F	1979
" "	Alameda	39.246	1972
Esc. de Campanillas	" "	8.760	1976

VEHICULOS MOTOCICLETAS

Ag. Cm. Cabra	Ossa	22.458	1966
" "	" "	22.453	1966
" "	Priego	20.980	1964
" "	Castro del Rfo	22.478	1966
" "	Willanueva de C.	21.604	1966
Esc. de Hinojosa del D.	" "	20.959	1964
" "	" "	20.828	1964
C. Rg. Montilla	" "	20.590	1964
Ag. Cm. La Palma del C.	" "	21.629	1966
" "	Cartaya	22.459	1966
" "	Cartagena	" "	" "
" "	" "	20.826	1964
" "	Labrija	7.748	1961
" "	Útrera	21.272	1965
" "	Vespa	" "	" "

(26)

MOTOCICLETAS

AGENCIA DE SERVICIOS DE SEGUROS Y CAJAS DE PENSIONES DE LOS SERVICIOS
de INSTRUCCIONES DE SEGUROS Y CAJAS DE PENSIONES DE LOS SERVICIOS
de INSTRUCCIONES DE SEGUROS Y CAJAS DE PENSIONES DE LOS SERVICIOS

Localidad y Dirección	Atención Técnicas	Superficie en m ²		Características
		Cubierta	Total	
Jefatura Oficina Zona Andalucía Occi- dental A.D.G. (local de oficinas)	Sevilla.- Avda. Republica Argentina, 68, 6ª planta B, C, D.	33	305	
Jefatura Oficina Zona Andalucía Occi- dental A.D.G. (local de oficinas)	Sevilla.- Avda. Republica Argentina, 68, 6ª planta C	145	145	
Jefatura Oficina Zona Andalucía Occi- dental A.D.G. (almacén)	Sevilla.- C/ Manuel Román s/n Alameda, 48, Bajo	65	65	

Renault 4L (P.M.M.501-F)
Renault 4L (P.M.M.501-F)
Renault 4L (P.M.M.501-F)
Renault 4L (P.M.M.501-F)
Renault 4L (P.M.M.501-F)

Renault 4L (P.M.M.501-F)
Renault 4L (P.M.M.501-F)
Renault 4L (P.M.M.501-F)
Renault 4L (P.M.M.501-F)
Renault 4L (P.M.M.501-F)

(26)

Dependencia	Modelo	Matrícula P.M.M.	Año de adquis.
Ag. Cm. Huescar	Citroën 2 CV	23.091	1967
" "	" "	37.458	1973
" "	Pedro Martínez	38.055	1970
" "	Santa Fe	21.891	1965
" "	" "	23.823	1969
" "	" "	37.456	1973
" "	Albunol	23.924	1964
" "	Land Rover	9.416	1974
" "	Cadiz	38.377	1971
" "	Almudécar	6.003-F	1978
" "	Castell de F.	38.655	1971
" "	Grenada	9.419	1974
Esc. de "	Citroën 2 CV	39.459	1972
" "	" "	24.505	1970
" "	" "	6.008-F	1979
C. Rg. Atarfe	" "	5.760	1977
" "	" "	8.789	1976
" "	" "	37.982	1974
" "	" "	39.108	1972
" "	" "	39.319	1972
" "	" "	20.933	1964
" "	Land Rover	37.058	1973
" "	Simca 1.200	8.877	1976
" "	" "	37.527	1973
" "	" "	37.528	1973
" "	Renault 4-L	6.072-F	1979
Ag. Pv. Jedn (XXXII)	" "	9.911	1975
" "	" (LXIII)	9.462	1974
Ag. Cm. Andájar	Citroën 2 CV	23.360	1968
" "	" "	37.487	1973
" "	" "	6.169-F	1980
" "	Ubeda	39.111	1972
" "	" "	39.457	1972
" "	Villacarrillo	8.773	1976
" "	" "	37.448	1973
" "	Mengibar	38.653	1971
" "	" "	39.105	1972
" "	Alcald la Real	24.648	1970
" "	Land Rover	38.584	1971
" "	Mancha Real	37.057	1973
" "	Decera	9.411	1974
" "	Torredonjimeno	37.453	1973
" "	" "	37.457	1973
" "	Arjona	37.486	1973
" "	Beas de Segura	23.922	1969
" "	" "	37.379	1974
" "	Alcaudate	9.420	1974
" "	" "	21.690	1965
" "	" "	22.944	1967
" "	Huelva	6.143-F	1980
" "	Santisteban P.	6.094-F	1979
" "	Cazorla	5.827	1977
" "	Porcuna	39.651	1971
" "	Vilches	5.781	1977
" "	" "	22.945	1967

(26)

Dependencia	Modelo	Matrícula P.M.M.	Año de adquis.
Ag. Cm. Carmona	Ossa	20.447	1966
Esc. de Los Palacios	" "	22.445	1966
" "	" "	22.491	1966
" "	" "	20.827	1964
Ag. Pv. Málaga (XIV)	" "	22.448	1966
Ag. Cm. Vélez Málaga	" "	21.618	1966
Esc. de Campanillas	" "	22.464	1966
Ag. Pv. Jedn (XXXII)	" "	22.455	1966
" "	" "	22.467	1966
Ag. Cm. Beas de Segura	" "	22.476	1966
" "	Cortés de la Fra.	" "	" "
" "	" "	22.462	1966
C. Rg. Atarfe	Vespa	22.714	1967
" "	Ossa	22.483	1966
" "	" "	22.715	1967
" "	Vespa	21.273	1965
Esc. de Granada	Ossa	22.451	1966
" "	Vespa	21.281	1965
Esc. de Félix	Ossa	22.466	1966
" "	" "	22.485	1965

(27)

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... (NOMBRE en notaría de Desarrollo Comodoro)

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Producción Vegetal, Prod. Animal e ICA Producción Animal	Av. Madrid, 25 - Jaén	Arrendamiento	632	632	
	Ctra. Bailén-Jotivill Km 372	Propiedad Estable	526	526	
			1.158	1.158	

(30)

RELACION Nº 11

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... (NOMBRE en notaría de Desarrollo Comodoro)

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Producción Vegetal } Producción Animal } I.C.A.	C/Romás de Aquino, 1.-	Propiedad de Estado E.S.I.A.M.	1.794,89	1.794,89	
	C/Romás de Aquino, 1.-				

(32)

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... (NOMBRE en notaría de Desarrollo Comodoro)

1. VEHICULOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Cedido	Superficie en m ²	Observaciones
Oficina Oficina Zona Avda. de Granada A.O. de (local ofi. de ...)	Granada - Plaza de los Caes, 4 planta 1ª de ...	Arrendamiento	249	-	249

(29)

Renault 4L (PMA-5130)
Renault 4L (PMA-5132)
Renault 4L (PMA-5278)

2. VEHICULOS

JAEN

VEHICULO / MARCA	MATRICULA P.M.	VEHICULO / MARCA	MATRICULA P.M.
RENAULT 4 TL	5.130-F	CITROEN UMBAX	21.939
RENAULT 4L	5.043	RENAULT 4-L	5.055-P
RENAULT 4-L	24.789	RENAULT 4-TL	8.983
RENAULT 4-L	37.016	RENAULT 4-TL	21.060
RENAULT 4-L	37.814	CITROEN 2 CV	39.934
RENAULT 4-L	37.016		
LAND ROVER 88	5.201-F		
LAND ROVER	39.345		
Mini OUSA	9.524		
■ OUSA	9.575		
■ OUSA	23.043		
■ OUSA	23.044		
■ OUSA	24.042		
RENAULT 6-CLL	5.266-P		

(31)

Z. VEHICULOS **CORDEBA**

RELACION Nº.1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA AREA DE AGENCIA (SEVILLA)

Marcas	P.M.N. Matriculas	Marcas	P.M.N. Matriculas	Marcas	P.M.N. Matriculas	Marcas	P.M.N. Matriculas
Sinca 1.200	5.288-F	Renault-6	9.872	Renault-4-L	37.804	Producción Vegetal	
Renault-4-L	37.019	Renault-4-L	37.701	Renault-4-L	6.043	Producción Animal	
Renault-4-L	37.011	Renault-4-L	5.037-F	Citrón-2 C.V.	5.311-F	Ó I.C.A.	
Renault-4-L	37.013	Land Rover		Land Rover			
Land Rover	5.278-F						
Land Rover	5.193-F						
Land Rover	39.344						
Renault-4-L	5.123-F						
Renault-4-L	5.138-F						
Renault-6	8.176						
Moto Bullaco	37.848						
Moto Bullaco	37.847						
Moto Bullaco	9.510						
Moto Bullaco	9.511						
Moto Bullaco	37.849						
Moto Bullaco	9.509						

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Observaciones
				Cedido	Total
Producción Vegetal	Ramón y Cajal, 1	Arrendamiento		1.178	1.178
Producción Animal	SEVILLA				
Ó I.C.A.					
Vivero S. Jerónimo	SEVILLA	Propiedad de Estado		100.000	100.000

(34)

(33)

Z. VEHICULOS

SEVILLA

RELACION Nº.2
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA AREA DE AGENCIA (SEVILLA)

Marcas	P.M.N. Matriculas	Marcas	P.M.N. Matriculas	Marcas	P.M.N. Matriculas	Marcas	P.M.N. Matriculas
Renault-4-L	37.024	Citrón-2-C5	38.950	Renault-4	5.097-F	Producción Vegetal	
"	37.013	Renault-4	5.058-F	Renault-4-L	24.048	Producción Animal	
"	37.817	Citrón-2-C.V.		Renault-4-L	37.607	Ó I.C.A.	
"	37.816	Renault-4	5.004	Citrón-2-C.V.	22.271	Vivero San Jerónimo	
"	5.117-F	Renault-4	24.616	"	51.032		
"	5.115-F	Citrón-2-C.V.		Renaulty 4			
"	5.265-F	"					
"	8.151	Renaulty 4					
Renault-6	5.139-F						
"	5.168						
Land Rover	5.196-F						
Land Rover	24.635						
Moto Ossa	37.161						
"	37.816						
"	9.514						
"	9.551						
"	9.552						
"	9.553						
"	9.554						
"	9.555						
"	9.556						
"	9.557						
"	9.558						
"	9.559						
"	9.560						
Renault-6	5.277-F						

(35)

(36)

2. VEHICULOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE AYUDILLA (C.A.D.I.).

BOLEVA

Marca	P.H.M. Matrícula	Marca	P.H.M. Matrícula
Bultaco	37-659	Citroën Break	34-420
"	37-660	Renault-4-L	37-787
"	37-863	"	5-002-F
"	23-202	"	8-961
Land-Rover	34-637	Citroën	5-056-F
Ossa	39-021	Renault-6	5-734-E
Jeep-Viasa	36-643		

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Producción Vegetal: Producción Animal e I.C.A.	Avda. Ana de Viya, 3-- CAJIZ.	Alquiler	429	429	
Producción Vegetal	C/ Córcega, 1.-JENIZ.	"	87	87	

(37)

(38)

RELACION Nº 1

2. VEHICULOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AHÁLAGA.....

Marca	P.H.M. Matrícula	Marca	P.H.M. Matrícula
Jeep-Viasa	9218	Jeep-Viasa	38-965
Land-Rover-80-D	5204-F	Land-Rover	24-071
Land-Rover-109-D	7993	Renault-J-L	6-951
Renault-J-L	5133-F	Citroën-2 C.V.	5-059-F
Hilaco-Campera	27842		
"	37843		
"	37844		
"	37845		
Total	24091		

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Producción Vegetal, Prod. Animal, ICA	Av. de la Aurora, nº 47 HÁLAGA.	Estado E.S.A.M	1.030,31	1.030,31	
Vivero S. Pedro Alcántara	HÁLAGA (Hálagu)	Estado	101,890	101,890	

2. MATERIAL Y EQUIPO VEHICULOS:

- JEOP VIASA PMH-38.856
- LAND ROVER 88 PMH- 5.201-F
- RENAULT 6 PMH- 5.137-F
- RENAULT 4-L PMH- 9.661
- MOTO MONTESSA PMH-24.312
- MOTO BULTACO PMH-37.867
- MOTO BULTACO: PMH-37.868
- RENAULT 4-L PMH- 5.127
- RENAULT 6 PMH- 5.236
- CITROEN 2 CV PMH- 5.003
- JEOP COMANDO PMH-38.992
- MOTO BULTACO PMH-37.869
- MOTO BULTACO PMH-37.870
- MOTO BULTACO PMH-37.871
- MOTO BULTACO PMH-9.536
- MOTO BULTACO PMH-9.537

(39)

(40)

2. VEHICULOS
GRANADA

P.M.M.
Matrícula
Citroën-2C.V. 24.397
" " 5.054-F.
Renault-4-L 8.957
Renault-6 5.284-F

Marca
Renault-4-L
" " 5.276-F.
" " 5.171-F.
Land-Rover 5.202-F.
" " 37.857
" " 37.858
" " 22.308

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Producción Vegetal, Producción Animal e I.C.A.	Gran Vía Colón, 48-70 GRANADA.	Arrendamiento	372	372	

Vivero Sta Virginia Pinos Puente.—GRANADA: Propiedad 105,600 105,600

(41)

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DELEGADOS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA (ALMERÍA).
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ...

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Producción Vegetal, C/ Hermanos Machado, 4 Producción Animal e I.C.A.	ALMERÍA	Propiedad del Estado E.S.A.iff	680	680	

2. MATERIAL Y EQUIPO : VEHICULOS

Marca
Citroën 2CV 5.126
Land Rover 39.908

P.M.M.
Matrícula
" " 5.126
" " 39.908

(42)

RELACION Nº 1

vehículos del IRVDA que se traspasan a la Junta de Andalucía

Localidad: SEVILLA
Renault 4-S Matrícula PM-37573

(44)

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGRARIAS.		RELACION DE TRANSFERENCIAS A LA JUNTA DE ANDALUCIA.	
Localidad y Servicio.	Puesto de trabajo.	Cuerpo o Escala.	RETRIBUCIONES Básicas. Complementarias. TOTAL ANUAL.
CAMPANILLAS (Málaga)	2 Aux. Internado	Iden.	820.260 133.392 953.652
LOS PALACIOS (Sevilla)	1 Oficial 1º	Iden.	504.490 82.032 586.522

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO. A) CONTRATADOS EN REGIMEN ADMINISTRATIVO DE COLABORACION TEMPORAL.

Apellidos y nombre.	Cuerpo o Escala al que se asimila.	Puesto de trabajo.	Básicas	Complementarias.	TOTAL ANUAL.
Localidad: E.C.A. HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba)					
RISMAN VERA, Juan	Veterinario	Profesor	712.600	298.530	1.011.136
MARQUES CORDOBA, Fro. Ing. Técnico Agric.		Profesor	570.094	489.576	759.670
Localidad: E.C.A. CAMPANILLAS (Málaga)					
MORA MOREL, Diego A.	Profes. Ed. Física	Profesor	239.372	-	239.372

(46)

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGRARIAS.		RELACION DE TRANSFERENCIAS A LA JUNTA DE ANDALUCIA.	
Localidad y nombre.	Categoría Profesional.	Básicas.	RETRIBUCIONES Complementarias. TOTAL ANUAL.
Localidad: BIEGO DE CORDOBA (E.C.A.)(Córdoba)			
CARILLO ROMERO, José	Oficial 1º	557.774	82.032 639.806
JIMENEZ MERINO, Manuel	Pastor	557.774	82.032 639.806
ORTIZ JARABA, German	Aux. Administrat.	540.820	79.548 620.368
Localidad: E.C.A. FELIX (Almería)			
ORDENO SEVILLA, Encarnación	Aux. de Internado	431.788	66.696 498.484
MORINO MERA, Manuela	Cocinera	504.490	82.032 586.522
Localidad: GABRIANILLAS (E.C.A.) (Málaga)			
BARRIONUEVO CANTOS, José	Oficial 1º	531.132	82.032 613.164
CODOS ROMERO, Ana	Aux. Internado	453.446	66.696 520.142
FERNANDEZ JIMENEZ, Josefa	Aux. Internado	453.446	66.696 520.142
JUNCO GARCIA, Ms Isabel	Aux. Administrat.	514.990	79.548 594.530
MARTIN BRESNES, Antonio	Cocinero	557.774	82.032 639.806
MOLERO CORNEJO, Dolores	Ayudante Cocina	514.990	79.548 594.538
MONTAÑO TORRES, Guillermo	Gobernante	584.416	82.032 666.448

(47)

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGRARIAS.		RELACION DE TRANSFERENCIAS A LA JUNTA DE ANDALUCIA.	
Provincia.	Número de horas autorizadas anualmente.	Importe horas autorizadas.	
ALMERIA	4.055	1.317.875	
CADIZ	930	302.250	
CORDOBA	5.035	1.636.375	
GRANADA	3.257	1.058.525	
HUELVA	180	58.500	
JAEÑ	3.812	1.238.900	
MÁLAGA	5.462	1.775.150	
SEVILLA	3.564	1.158.300	

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRASPASA.

Apellidos y nombre.	Categoría Profesional.	Básicas.	RETRIBUCIONES Complementarias. TOTAL ANUAL.
Localidad: E.C. ALMERIA (Plaza de Obreros)			
OLLER PEREZ, Juan	Oficial 2º	644.140	79.548 723.688

(48)

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGRARIAS.		RELACION DE TRANSFERENCIAS A LA JUNTA DE ANDALUCIA.	
Apellidos y nombre.	Categoría Profesional.	Básicas.	RETRIBUCIONES Complementarias. TOTAL ANUAL.
NIETO AGUIRRA, Miguel	Capataz Activ. Docentes	635.180	98.088 733.268
RODRIGUEZ SANCHEZ, María	Aux. Internado	453.446	66.696 520.142
SOLERA SANCHEZ, Joaquina	Aux. Internado	431.788	66.696 498.484
SANCHEZ CAMPOS, Francisco	Oficial 1º	584.416	82.032 666.448
Localidad: E.C.A. LOS PALACIOS (Sevilla)			
GALANCHA MANSERRE, Aurora	Cocinera	557.774	82.032 639.806
CASTRO ALGABA, Gertrud	Aux. Internado	453.446	66.696 520.142
GURADO SANCHEZ, Ana Mª	Aux. Internado	431.788	66.696 498.484
DLAZ LAY, Ana	Aux. Internado	453.446	66.696 520.142
GARCIA DIANEZ, José	Tractorista	531.132	82.032 613.164
GARCIA JIMENEZ, Antonio	Oficial 1º	584.416	82.032 666.448
GARCIA BUENO, Eusebio	Titulado Grd. Medio	862.512	126.852 989.364
GONZALEZ BERNAL, Mercedes	Aux. Administrativo	540.820	79.548 620.368
GUTIERREZ RODRIGUEZ, Salud	Cocinera	557.774	82.032 639.806
MARTINO PARRA, Dolores	Gobernante	557.774	82.032 639.806
MARQUEZ DÍAZ, Domingo	Pastor	557.774	82.032 639.806
MUNOZ ROMERO, Fernando	Pastor	504.490	82.032 586.522

(49)

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGRARIAS.
RELACION DE TRANSFERENCIAS A LA JUNTA DE ANDALUCIA.

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRASPASA.

Apellidos y nombre.	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL.
		Básicas.	Complementarias.	
ESQUINAS GARCIA, Emilia	Aux. Internado	453.446	66.696	520.142
GIL MORALES, Luisa	Aux. Internado	475.104	66.696	541.800
GOMEZ DEIGADO, Luis	Oficial 1ª	584.416	82.032	666.448
GONZALEZ BAÑOS, Gregoria	Cocinera	584.416	82.032	666.448
GONZALEZ BARRERO, Angelia	Ayudante Coci.	566.650	79.548	646.198
LEON GOMEZ, Mª del Carmen	Administrativo	657.030	98.088	755.118
MORERO ESQUINAS, Mª del Carmen	Aux. Internado	410.130	56.696	476.826
SANCHEZ ARRIERO, Reyes	Oficial 1ª	584.416	82.032	666.448
LUQUE MORANO, Rafaela	Aux. Internado	410.130	66.696	476.826

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGRARIAS.
RELACION DE TRANSFERENCIAS A LA JUNTA DE ANDALUCIA.

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRASPASA.

Apellidos y nombre.	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL.
		Básicas.	Complementarias.	
REGINO CONFRERAS, Antonio	Ayudante Cocina	514.990	79.548	594.538
RODRIGUEZ ARIAZA, Juana	Aux. Internado	431.788	66.696	498.484
VAQUERO MUNIZ, Teodoro	Aux. Internado	453.446	66.696	520.142
VELAZQUEZ ROMERO, Andrés	Conductor	531.132	82.032	613.164
VELAZQUEZ ROMERO, María	Aux. Internado	431.788	66.696	498.484
GONZALEZ GARCIA, Amable	Capataz Activ.Decentres	603.330	98.088	701.418
Localidad: G.R. MONTILLA (Córdoba)				
GUTIERREZ GARCIA, Francisco	Capataz Agrícola	667.030	98.088	765.118
ROMERO AYALA, Juán	Capataz Agrícola	603.330	98.088	701.418
Localidad: E.C.A. HIROGSA DEL DUQUE (Córdoba)				
BARQUANCO GARCIA, José	Oficial 2ª	514.990	79.548	594.538
BEJARANO SANCHEZ, Rafael	Oficial 2ª	566.650	79.548	646.198
BARQUANCO RUIZ, Mª Carmen	Aux.Internado	475.104	66.696	541.800
ESPEJO GALLARDO, Carmen	Gobernanta	557.774	82.032	639.806

(40)

SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA

RELACION NO 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALU CIA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Puesto trabajo	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complement.	
Localidad: Almería A.P.						
Holló Pascual, Eladio	Agentes SEA	T08A005A000477	Activo	811.328	796.136	1.507.464
Fernández Fernández, Luis	Agentes SEA	T08A005A000889	Activo	780.864	776.136	1.557.000
Martínez Capel, José	Agentes SEA	T08A005A000649	Activo	811.328	776.136	1.587.464
Bojo Sánchez, José	Agentes SEA	T08A005A000350	Activo	811.328	776.136	1.587.464
García García, José	Agentes SEA	T08A005A000765	Activo	811.328	776.136	1.587.464
Teruel Fúñez, Francisca	Administrativo	P.	Activo	525.000	233.208	758.208
Localidad: Abia						
López López, Valentín	Agentes SEA	T08A005A001854	Activo	659.008	632.592	1.291.600
Localidad: Adra						
Rodríguez López, Guillermo	Agentes SEA	T08A005A000871	Activo	780.864	632.592	1.413.456
García Ruiz, Mª Victoria	Auxiliares	T08A008A001002	Activo	349.436	266.556	615.992

(41)

Localidad: Albox

RELACION NO 3
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALU CIA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombre.	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL.
		Básicas.	Complementarias.	
ESQUINAS GARCIA, Emilia	Aux. Internado	453.446	66.696	520.142
GIL MORALES, Luisa	Aux. Internado	475.104	66.696	541.800
GOMEZ DEIGADO, Luis	Oficial 1ª	584.416	82.032	666.448
GONZALEZ BAÑOS, Gregoria	Cocinera	584.416	82.032	666.448
GONZALEZ BARRERO, Angelia	Ayudante Coci.	566.650	79.548	646.198
LEON GOMEZ, Mª del Carmen	Administrativo	657.030	98.088	755.118
MORERO ESQUINAS, Mª del Carmen	Aux. Internado	410.130	56.696	476.826
SANCHEZ ARRIERO, Reyes	Oficial 1ª	584.416	82.032	666.448
LUQUE MORANO, Rafaela	Aux. Internado	410.130	66.696	476.826

(42)

Localidad: Boques de Mar	Agente SEA	780.864	632.592	1.413.456
Agente SEA	719.936	507.432	1.227.368	
Auxiliar	395.132	266.556	661.688	
Localidad: El Ejido	Agente Jefe	811.328	632.592	1.443.920
Agente Com.	719.936	507.432	1.227.368	
Agente SEA	689.472	507.432	1.196.904	
Agente Grupo	536.004	549.864	1.085.868	
Auxiliar	379.900	266.556	646.456	
Localidad: Hidalgo-Ovras	Agente Jefe	780.864	632.592	1.413.456
Agente Com.	780.864	507.432	1.288.296	
Auxiliar	379.900	266.556	646.456	
Localidad: Launja	Agente Jefe	689.472	632.592	1.322.064
Auxiliar	-	-	-	
Localidad: Mijar	Agente Jefe	750.400	632.592	1.382.992
Agente SEA	536.004	469.248	1.005.252	
Auxiliar	395.132	266.556	661.688	
Localidad: Perubana	Agente Jefe	811.328	632.592	1.443.920
Auxiliar	334.204	266.556	600.760	

Localidad: Cuevas de Amazonas	Agente SEA	780.864	632.592	1.413.456
Agente SEA	719.936	507.432	1.227.368	
Auxiliar	395.132	266.556	661.688	
Localidad: El Ejido	Agente Jefe	811.328	632.592	1.443.920
Agente Com.	719.936	507.432	1.227.368	
Agente SEA	689.472	507.432	1.196.904	
Agente Grupo	536.004	549.864	1.085.868	
Auxiliar	379.900	266.556	646.456	
Localidad: Hidalgo-Ovras	Agente Jefe	780.864	632.592	1.413.456
Agente Com.	780.864	507.432	1.288.296	
Auxiliar	379.900	266.556	646.456	
Localidad: Launja	Agente Jefe	689.472	632.592	1.322.064
Auxiliar	-	-	-	
Localidad: Mijar	Agente Jefe	750.400	632.592	1.382.992
Agente SEA	536.004	469.248	1.005.252	
Auxiliar	395.132	266.556	661.688	
Localidad: Perubana	Agente Jefe	811.328	632.592	1.443.920
Auxiliar	334.204	266.556	600.760	

(64)

Localidad: Chilama de Ja Frontera	Agente SEA	811.328	632.592	1.443.920
Agente Com.	780.864	507.432	1.288.296	
Auxiliar	379.900	266.556	646.456	
Localidad: Javes de la Frontera (A)	Agente Jefe	841.792	632.592	1.474.384
Agente SEA	811.328	507.432	1.310.760	
Agente Com.	811.328	507.432	1.318.760	
Auxiliar	780.864	507.432	1.288.296	
Localidad: Jlama de la Frontera	Agente Jefe	639.472	507.432	1.146.904
Agente SEA	581.700	469.248	1.050.948	
Agente Com.	380.972	350.176	731.148	
Auxiliar	379.900	266.556	646.456	
Localidad: Sedina Sidonda	Agente Jefe	780.864	632.592	1.413.456
Auxiliar	334.204	266.556	600.760	
Localidad: Olvera	Agente SEA	780.864	632.592	1.413.456
Auxiliar	710.064	266.556	646.456	
Localidad: Roba	Agente Jefe	902.720	632.592	1.535.312
Agente Com.	780.864	507.432	1.288.296	
Auxiliar	604.548	469.248	1.073.796	
Auxiliar	379.900	266.556	646.456	

Localidad: Chilama de Ja Frontera	Agente SEA	811.328	632.592	1.443.920
Agente Com.	780.864	507.432	1.288.296	
Auxiliar	379.900	266.556	646.456	
Localidad: Javes de la Frontera (A)	Agente Jefe	841.792	632.592	1.474.384
Agente SEA	811.328	507.432	1.310.760	
Agente Com.	811.328	507.432	1.318.760	
Auxiliar	780.864	507.432	1.288.296	
Localidad: Jlama de la Frontera	Agente Jefe	639.472	507.432	1.146.904
Agente SEA	581.700	469.248	1.050.948	
Agente Com.	380.972	350.176	731.148	
Auxiliar	379.900	266.556	646.456	
Localidad: Sedina Sidonda	Agente Jefe	780.864	632.592	1.413.456
Auxiliar	334.204	266.556	600.760	
Localidad: Olvera	Agente SEA	780.864	632.592	1.413.456
Auxiliar	710.064	266.556	646.456	
Localidad: Roba	Agente Jefe	902.720	632.592	1.535.312
Agente Com.	780.864	507.432	1.288.296	
Auxiliar	604.548	469.248	1.073.796	
Auxiliar	379.900	266.556	646.456	

(65)

(66)

(66)

Table with columns for Localidad, Nombre, Cargo, DNI, Puntos, and other identifiers. Includes entries for Localidad Priego and Localidad Brite.

Table with columns for Localidad, Nombre, Cargo, DNI, Puntos, and other identifiers. Includes entries for Localidad Luarca and Localidad Pozoblanco.

(82)

Table with columns for Localidad, Nombre, Cargo, DNI, Puntos, and other identifiers. Includes entries for Ballejos Ballejos, Manuel and Localidad Urbana.

(84)

Table with columns for Localidad, Nombre, Cargo, DNI, Puntos, and other identifiers. Includes entries for Localidad Hinojosa del Duque (SSC.) and Localidad Granada (D.E.).

(83)

PROVINCIA DE GRANADA

Localidad	Apellido	Activo	Aux. Adm.	395.132	266.556	681.680
Localidad: Obispo Grande	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	811.328	632.592	1.443.920
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	735.168	507.432	1.242.600
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	349.436	266.556	615.992
Localidad: Granada	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	811.328	632.592	1.443.920
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	841.792	507.432	1.349.224
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	346.668	226.556	573.224
Localidad: Huancabamba	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	700.864	632.592	1.413.456
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	719.936	507.432	1.227.368
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	316.572	266.556	583.128
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	780.864	632.592	1.413.456
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	719.936	507.432	1.227.368
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	316.572	266.556	583.128
Localidad: Jauja	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	780.864	632.592	1.413.456
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	750.400	632.592	1.382.992
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	349.436	266.556	615.992

Localidad	Apellido	Activo	Aux. Adm.	811.328	632.592	1.443.920
Localidad: Alamos	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	811.328	632.592	1.443.920
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	735.168	507.432	1.242.600
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	349.436	266.556	615.992
Localidad: Arequipa	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	811.328	632.592	1.443.920
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	841.792	507.432	1.349.224
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	346.668	226.556	573.224
Localidad: Arequipa	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	700.864	632.592	1.413.456
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	719.936	507.432	1.227.368
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	316.572	266.556	583.128
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	780.864	632.592	1.413.456
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	719.936	507.432	1.227.368
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	316.572	266.556	583.128
Localidad: Arequipa	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	780.864	632.592	1.413.456
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	750.400	632.592	1.382.992
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	349.436	266.556	615.992

(66)

Localidad	Apellido	Activo	Aux. Adm.	334.204	358.176	692.380
Localidad: Uchiza	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	334.204	358.176	692.380
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	364.568	256.556	621.124
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	719.936	507.432	1.227.368
Localidad: Arequipa	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	811.328	632.592	1.443.920
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	841.792	507.432	1.349.224
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	346.668	226.556	573.224
Localidad: Arequipa	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	700.864	632.592	1.413.456
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	719.936	507.432	1.227.368
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	316.572	266.556	583.128
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	780.864	632.592	1.413.456
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	719.936	507.432	1.227.368
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	316.572	266.556	583.128
Localidad: Arequipa	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	780.864	632.592	1.413.456
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	750.400	632.592	1.382.992
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	349.436	266.556	615.992

Localidad	Apellido	Activo	Aux. Adm.	811.328	632.592	1.443.920
Localidad: Arequipa	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	811.328	632.592	1.443.920
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	735.168	507.432	1.242.600
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	349.436	266.556	615.992
Localidad: Arequipa	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	811.328	632.592	1.443.920
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	841.792	507.432	1.349.224
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	346.668	226.556	573.224
Localidad: Arequipa	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	700.864	632.592	1.413.456
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	719.936	507.432	1.227.368
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	316.572	266.556	583.128
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	780.864	632.592	1.413.456
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	719.936	507.432	1.227.368
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	316.572	266.556	583.128
Localidad: Arequipa	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	780.864	632.592	1.413.456
	Agente SEA	Activo	Aux. Adm.	750.400	632.592	1.382.992
	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	349.436	266.556	615.992

(67)

(68)

(69)

Localidad: **Milagro**

Martín Ruiz, José	811.328	632-592	1.443-920
Félix Rodríguez, Juan A.	719-936	507-432	1.227-688
Gómez Acosta, Antonio	379-900	266-556	646-456

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

(74)

Localidad: **Milagro**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

(76)

Localidad: **Milagro**

Martín Ruiz, José	811.328	632-592	1.443-920
Félix Rodríguez, Juan A.	719-936	507-432	1.227-688
Gómez Acosta, Antonio	379-900	266-556	646-456

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

(78)

Localidad: **Milagro**

Martín Ruiz, José	811.328	632-592	1.443-920
Félix Rodríguez, Juan A.	719-936	507-432	1.227-688
Gómez Acosta, Antonio	379-900	266-556	646-456

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

Localidad: **Sancti Spiritus**

María Bernardina, Juan	811.328	632-592	1.443-920
María Torres, Juan A.	689-472	507-432	1.796-904
Del Moral Ramos, José	395-132	266-556	661-688

(76)

Table with columns for Localidad, Nombre, Cargo, and Salarios. Includes entries for Jaén, Mérida, Sevilla, and various other locations. Salaries range from 1,413.920 to 6,077.2.

(78)

Table with columns for Localidad, Nombre, Cargo, and Salarios. Includes entries for Estepa, Sevilla, and other locations. Salaries range from 1,443.920 to 6,416.456.

(80)

Table with columns for Localidad, Nombre, Cargo, and Salarios. Includes entries for Sanlúcar de Barrameda, Sevilla, and other locations. Salaries range from 1,413.920 to 6,077.2.

(77)

Table with columns for Localidad, Nombre, Cargo, and Salarios. Includes entries for Sanlúcar de Barrameda, Sevilla, and other locations. Salaries range from 1,413.920 to 6,416.456.

(79)

Localidad: Útrera	Agente S.E.A. / Auxiliar	Activo / Aux. Adm.	719.936 / 364.668	507.432 / 266.556	1.227.368 / 631.224	
Localidad: Útrera	Comodoro García, José L.	Agente S.E.A.	841.792	632.592	1.474.384	
	Naveiro García, José	Agente S.E.A.	872.256	632.592	1.504.848	
	Alfonso Puerto, Ignacio	Agente S.E.A.	811.328	507.432	1.318.760	
	García-Valdecasas Bermejo, Joaquín	Agente S.E.A.	811.328	507.432	1.318.760	
	Méndez Muñoz, Dolores	Agente E.D.	604.548	469.248	1.073.796	
	Rodríguez Gilabert, José	Monitor S.E.A.	534.204	358.176	892.380	
	Rico Palomo, Cecilia	Auxiliar	384.668	266.556	651.224	
	Localidad: Cuzco	Porras Tejero, Carlos J.	Ing. Superior	969.500	798.912	1.768.412
		Contreras Lerma, Antonio	Ing. Superior	925.804	906.780	1.832.584
		Llanos Triviño, Ignacio	Ing. Superior	954.268	906.780	1.861.048
Florencio Calderón, Alfiz		Agente S.E.A.	750.400	507.432	1.257.832	
Belido Rodríguez, Francisco		Agente S.E.A.	750.400	507.432	1.257.832	
Dominguez Calvo, José L.		Agente S.E.A.	811.328	632.592	1.443.920	
Morales Rivera Rosales, Enrique		Agente S.E.A.	811.328	632.592	1.443.920	
Panera Salgado, Enrique		Agente S.E.A.	841.792	632.592	1.474.384	
Valle Cepado, Enrique		Agente S.E.A.	811.328	507.432	1.318.760	
Chabero Godos, Juan		Monitor S.E.A.	334.204	222.832	557.036	
Localidad: Sanlúcar la Mayor	Barbero Alvarés, Domingo	Agente S.E.A.	811.328	632.592	1.443.920	
	Chasarro Alvarés, Domingo	Monitor S.E.A.	318.972	358.176	677.148	
	Egido Freres, José	Monitor S.E.A.	318.972	358.176	677.148	
	Parrá Romero, Juan	Monitor S.E.A.	318.972	358.176	677.148	
	Sanchez López, José	Monitor S.E.A.	318.972	358.176	677.148	
	Valderrama Rodríguez, Domingo	Monitor S.E.A.	318.972	358.176	677.148	
	Localidad: Sevilla	Murán Méndez, Rafael	Agente S.E.A.	841.792	632.592	1.474.384
		López Jiménez, Juan	Agente Com.	811.328	507.432	1.318.760
		Martínas Requena, Miguel	Agente Com.	872.256	507.432	1.379.688
		García Martín, Carmen	Agente E.D.	650.244	469.248	1.119.492
Caballero Palomo, Joaquina		Auxiliar Adm.	384.668	266.556	651.224	
Localidad: Sevilla		Murán Méndez, Rafael	Agente S.E.A.	841.792	632.592	1.474.384
		López Jiménez, Juan	Agente Com.	811.328	507.432	1.318.760
		Martínas Requena, Miguel	Agente Com.	872.256	507.432	1.379.688
		García Martín, Carmen	Agente E.D.	650.244	469.248	1.119.492
		Caballero Palomo, Joaquina	Auxiliar Adm.	384.668	266.556	651.224
	Localidad: Sevilla	Murán Méndez, Rafael	Agente S.E.A.	841.792	632.592	1.474.384
		López Jiménez, Juan	Agente Com.	811.328	507.432	1.318.760
		Martínas Requena, Miguel	Agente Com.	872.256	507.432	1.379.688
		García Martín, Carmen	Agente E.D.	650.244	469.248	1.119.492
		Caballero Palomo, Joaquina	Auxiliar Adm.	384.668	266.556	651.224

Nota (1) De las retribuciones complementarias 17.676 pts. corresponden a una gratificación acordada, para 1.981, - por el Ilmo. Señor Director del Organismo, por servicios especiales, finalizando el derecho a su devengo el 31-12-81.
(2) Pendiente de asignación por la Presidencia del Gobierno.
D. José Miguel Rodríguez López, Agente Jefe de Colomera con Nivel 12 es con carácter accidental.

(82)

2.2 PUESTOS DE VARIO NIVEL DE ESCALAS

Junta de Andalucía

Localidad y Servicio	Puesto de trabajo	Escala	Distribuciones Básicas	Reintegración	TOTAL AJUSTADO
C.B. Romilla	3 Agentes del S.E.A.	Agentes del S.E.A.	1.025.618	1.522.596	3.348.214
"	9 Agentes de E. Doméstica	Agentes de E. Doméstica	4.101.104	1.823.232	9.334.336
"	4 Administrativos	Administrativos	1.369.368	699.696	4.689.992
"	30 Auxiliares	Auxiliar	9.191.160	7.995.680	17.186.840
"	5 Monit.	Monitor	1.531.860	4.790.840	3.352.740
Residual:					
Vacantes por Escalas					
3 Agentes del S.E.A.					1 de Nivel
9 Agentes de E. Doméstica					22 " "
30 Administrativos					1 " "
7 Auxiliares					4 " "
2 Monitores					

(84)

Junta de Andalucía

Resumen: Total de funcionarios que se traspaeran por Escalas.

Total de puestos de trabajo por Niveles.

POR ESCALAS	POR NIVELES
Ingenieros Superiores	24
Técnicos	20
Agentes	339
Agentes de E. Doméstica	42
Administrativos	8
Monitores	52
Auxiliares Administrativos	150
Subalternos	3
TOTAL	616

250

(83)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

PROVINCIA DE ALMERIA

Localidad	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Regimen	RENUMERACIONES Complementarias	TOTAL ANUAL
Abia	López Mayuela, Prudencia	Fijo discontinuo	54.540	-	54.540
Laujar	García Mora, Luis	"	76.956	-	76.956
Purciena	Monteshino García, Nicolsa	"	81.016	-	81.016
PROVINCIA DE CADIZ					
Alcalá de los Gazules	Reyes Arjona, María	Fijo discontinuo	54.540	-	54.540
Algodonales	Franco Rodríguez, Guadalupe	"	81.016	-	81.016
Arco de la Fra.	Garcera Hnos, Ana María	"	109.080	-	109.080
Jerez de la Fra.	Sánchez Cano, Juana	"	54.540	-	54.540
Hedina Sidonia	Guerrero Castellano, María	"	69.702	-	69.702
Sanlúcar Barrameda	Rodríguez Soto, Concepción	"	81.016	-	81.016
Tarifa	Bullón Górnias, Barbara	"	54.540	-	54.540
Villamartín	Gómez Ayala, Angéles	Fijo	121.196	-	121.196
PROVINCIA DE CONDONIA					
Montilla (G.R.)	Espejo Espinosa, Francisco	Fijo - Oficial 2º	407.356	-	407.356
Montilla (G.R.)	Espinosa Morales, Mª. Juada	Fijo	163.994	-	163.994
Montilla (G.R.)	Torres Challego, Nicolsa	"	156.668	-	156.668

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Localidad	Apellidos y nombre	Cuerpo o escala al que se adscribe	Puesto de trabajo	RENUMERACIONES Complementarias	TOTAL ANUAL
Laujar (Almería)	López Molero, Inmaculada (1)	Auxiliares Admon.	Auxiliar	306.372	533.532
Jerez de la Fra. (Cádiz)	Babot Braun, Mª. Victoria (1)	Auxiliares Admon.	Auxiliar	306.372	533.532
A.P. Córdoba	Santos Morillo, Teresa (1)	Auxiliares Admon.	Auxiliar	306.372	533.532
C.R. Montilla (Córdoba)	Valle Molán, Ciruen (1)	Auxiliares Admon.	Auxiliar	306.372	533.532
C.R. Montilla (Córdoba)	Mavazo Gárlenas, Pilar (1)	Auxiliares Admon.	Auxiliar	306.372	533.532
C.R. Montilla (Córdoba)	Hidalgo Vilches, Dolores (1)	Auxiliares Admon.	Auxiliar	306.372	533.532
Castell de Ferro (Granada)	Muxfil Cabrera, Francisca (1)	Auxiliares Admon.	Auxiliar	306.372	533.532
La Puebla de Guzmán (Huelva)	Gómez-Torpa Cabrera, Antonia (1)	Auxiliares Admon.	Auxiliar	306.372	533.532
C.R. Montilla (Córdoba)	Barthez Navarres, Antonio	Intendente	Intendente	306.372	404.360

(1) Su contrato finaliza el 31 de diciembre de 1981.

(85)

Aguilar de la Sierra	Bonera Delonco, Francisca	Fijo discontinuo	54.540	-	54.540
Baena	Núñez Galvillo, Carmen	"	81.016	-	81.016
Bombal	Espajo Domínguez, Francisca	"	81.016	-	81.016
Cabra	Cabanillas Gallardo, Josefa	"	66.656	-	66.656
Castro del Río	Marmol Salido, María	"	109.080	-	109.080
Empiñá	Córdoba Fernández, Beatriz	"	48.060	-	48.060
Porcuna	Jiménez Ariza, Lucía	"	54.540	-	54.540
La Carlota	Ramallo Bernier, Antonia	"	54.540	-	54.540
Hinojosa del Duque	Argente Sánchez, Evaristo	"	54.540	-	54.540
Alcazar	Urbano Pérez, Asunción	"	72.052	-	72.052
Montilla	Paros Cardenas, Josefa	"	72.052	-	72.052
Palm del Río	Santos Pazo, María	"	102.600	-	102.600
Posoblanco	Rubio Rodríguez, Dolores	"	54.540	-	54.540
Prado	Pérez Calzadilla, Aurora	Fijo	312.060	-	312.060
Puerto Real	Carmona Avilés, Carmen	Fijo discontinuo	85.500	-	85.500
Baé	Morano Corona, Juana	"	76.956	-	76.956
Santaelia	Isauro Mantero, Concepción	"	76.956	-	76.956
Valle del Río	Gastro Guorola, Ana	"	54.540	-	54.540
PROVINCIA DE GRANADA					
Alarcé (C.R.)	Cano Arcos, Encarnación	Fijo	520.296	-	520.296
"	Martínez Alonso, Francisca	" - Oficial segunda	407.356	-	407.356
Almáchar	Joya Jiménez, Dolores	Fijo discontinuo	81.016	-	81.016
Alfaro	Jiménez Vilches, Victoria	"	96.964	-	96.964
Baza	Miñero Rodríguez, Antonia	"	72.096	-	72.096
Guadix	Payan López, Dolores	"	54.540	-	54.540
Lópz	López Cácer, María	Fijo	93.932	-	93.932
Montefrío	Alarcas Toro, Rosaloes	Fijo discontinuo	54.540	-	54.540

(87)

(86)

Orgiva	Sánchez Martín, Sofia	Fijo discontinuo	113.996	-	113.996
Pedro Martínez	Macias Rodríguez, Antonia	"	54.540	-	54.540
Santa Fe	Espasito Ruiz, Encarnación	Fijo	208.260	-	208.260
Ugijar	López García, Antonia	Fijo discontinuo	48.060	-	48.060
PROVINCIA DE HUELVA					
Almonte	Andrino Cala, Alejandra	Fijo discontinuo	54.540	-	54.540
Aracena	Queza Fernández, Dolores	"	54.540	-	54.540
Bonares	Pavón Martín, Pedro	"	48.060	-	48.060
Cartaya	Correa Santana, Josefa	Fijo	196.948	-	196.948
Cortegena	Captán Sánchez, L. Josefa	Fijo discontinuo	81.016	-	81.016
Gibraleón	Rodríguez Ponce, María	Fijo	81.016	-	81.016
Hoguer	Rengel Gómez, María	Fijo discontinuo	72.052	-	72.052
La Palma del Condado	Solis González, Matilde	"	72.096	-	72.096
Puebla de Guzman	Morano Suarez, Dolores	Fijo	58.178	-	58.178
Santa Olaya	Rodríguez Nuñez, Purificación	Fijo discontinuo	54.540	-	54.540
Valverde del Camino	Toro Guerra, Soledad	"	54.540	-	54.540
PROVINCIA DE JAEN					
Alcalá la Real	Mesa Mesa, Eduvigis	Fijo discontinuo	109.080	-	109.080
Andújar	Dalgado Parras, Mª Josefa	"	54.540	-	54.540
Arjona	Ruiz Mesa, Angustias	"	47.664	-	47.664
Baza	Montoro Luminés-Purificación	Fijo	190.896	-	190.896
Baza del Segura	Morales Luna, Magdalena	Fijo discontinuo	81.016	-	81.016
Huelva	Hervás Díaz, Manuel	"	54.540	-	54.540
Martos	Torres Morales, María	"	54.540	-	54.540
Montefrío	Jimenes Rosero, Andrea	Fijo	169.504	-	169.504

(88)

Este territorial de Andalucía

Marchena	Martín Martín, Purificación	81.816
Montellano	Salazar García Josefa	54.540
Osuna	Rubia Delte, Angeles	57.780
Pilas	Moreno Rodríguez, Leonor	54.540
Sanlúcar la Mayor	García Pérez, Carmen	81.816
Utrera	López Franco, Dolores	102.600

Forcades	Bañeres Gali, Eugenia	81.816
Baetleban del P.	Arilés Rufa, Sebastiana	81.816
Ubeda	Martines Copado, Ana	68.178

PROVINCIA DE MALAGA

Alameda	Cruz López, Mercedes	54.540
Alora	Fortigo Taboada, María	102.600
Antequera	Pino Sevilla, Josefa	99.996
Campillos	Bañeres Galdá, Concepción	81.816
Cartama	Estrada Plaza, Remedios	54.540
Colmenar	Arjona Garvía, Juana	54.540
Torrox	Atencia Dominguez, Ascension	96.396

PROVINCIA DE SEVILLA

Almadá del Río	Olmedo López, Dolores	65.562
Castilla	Barragán Rodríguez, Guadalupe	81.816
Casilla de la Sierra	Fernández Arantes, Carmen	81.816
Constantina	Fernández Ordo, Robledo	72.096
Los Hermanos	Fernandez del Ojo, Juane	102.600
El Ronquillo	Navarro Fernández, Josefa	54.540
ElBancojo	Martín Gallardo, Rosario	54.540
Ba-ja	Rodríguez Marfón, Dolores	54.540
Barroja	Días Sánchez, Carmen	54.540
La Roda de Andalucía	Lopera Castro, Arcencil	54.540
Lebrija	Marcano Delgado, Manuela	81.816
Lora del Río	García Oriedo, Vicente	136.356

Apellidos y Nombre	RETRIBUCIONES			TOTAL ANUAL
	Másica	Complementarias	Compl. Pas.	
LOCALIDAD: Cádiz Blanco Rodríguez, Juan	1.871.520	785.217	10.500	2.627.237
LOCALIDAD: Huelva Vázquez Barta, Antonino	1.115.840	785.217	7.500	1.906.557
LOCALIDAD: Córdoba Delgado Pastor, Teófilo	1.072.680	785.217	10.500	1.871.397
LOCALIDAD: Jada Rodrigo Castán, Emilio	1.155.000	785.217	46.704	1.986.921
LOCALIDAD: Granada Mánchez Saenz, Enrique	1.478.400	785.217	-	2.263.617
LOCALIDAD: Almería Fernández Romero, Manuel	1.071.520	785.217	10.500	1.827.237
LOCALIDAD: Málaga Castino Pérez, Eduardo	1.031.580	785.217	7.500	1.824.297
Totales	12.028.282	7.798.987	277.480	20.064.759

(80)

(82)

IRYDA
REACTIVO TECNICO 2
PERSONAL Y MEDIOS QUE SE TRABAJAN EN ESTE TERRITORIAL DE ANDALUCIA
T.E.R.S.O.M.A.R.

A) Personal Puntualizado

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala	Nº de Registro Personal	Situac. Admva.	Indice	Coef. Vic.	Ordo	Puesto de Trabajo	Nivel
LOCALIDAD: Sevilla García Riveros, Sebastian	Ingr. Agrón.	101401282	Activo	10	5	3	Jefe Sec. Prov.	20
García Chacón, Manuel	Ingr. Tec. Agr.	102402760	Activo	8	3,6	2	Jefe Pq. B	12
Aguilera Siller, Avelino	Admvo.	71140160277	Activo	6	2,3	1	Jefe Grupo	9
Morero Alvarez, Mercedes	Admvo.	7114016401000	Activo	6	2,3	1	Jefe Grupo	9
Abróver Marín, Jesús	Conductores	75403440078	Activo	3	1,5	3	Basa	-
LOCALIDAD: Cádiz Blanco Rodríguez, Juan	Ingr. Agrón.	7114010269	Activo	10	5	3	Jefe Sec. Prov.	20
LOCALIDAD: Huelva Vázquez Barta, Antonino	Ingr. Agrón.	753403100200	Activo	10	5	3	Subjefe Prov.	20
LOCALIDAD: Córdoba Delgado Pastor, Teófilo	Ingr. Agrón.	75340310047	Activo	10	5	3	Jefe Sec. Prov.	20
LOCALIDAD: Jada Rodrigo Castán, Emilio	Ingr. Agrón.	101401282	Activo	10	5	3	Subjefe Prov.	20
LOCALIDAD: Granada Mánchez Saenz, Enrique	Ingr. Agrón.	101402565	Activo	10	5	3	Subjefe Prov.	20
LOCALIDAD: Almería Fernández Romero, Manuel	Ingr. Agrón.	7114010077	Activo	10	5	3	Jefe Sec. Prov.	20
LOCALIDAD: Málaga Castino Pérez, Eduardo	Ingr. Agrón.	7114010077	Activo	10	5	3	Jefe Sec. Prov.	20

(80)

(81)

Apellidos y Nombre	RETRIBUCIONES			TOTAL ANUAL
	Másica	Complementarias	Compl. Pas.	
LOCALIDAD: Sevilla García Riveros, Sebastian	1.139.000	785.217	61.000	1.985.217
García Chacón, Manuel	1.060.640	493.396	31.896	1.585.332
Aguilera Siller, Avelino	749.784	315.007	22.500	1.087.291
Morero Alvarez, Mercedes	774.480	315.007	-	1.089.487
Abróver Marín, Jesús	373.908	435.001	26.408	835.317

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (C. INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... ANUALIDAD, en materia de Desarrollo, Comodoro

Nombres y apellidos	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
CASTILLA BANCIA, Luis	Ordnanza	4.56.500	70.900	507.570

Localidad: Granada

Nombres y apellidos	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones	
					Básicas	Complementarias
BENALES GONZALEZ, Antonio	Tribunales E.T. Grado, T16AG03A0001	719.936	Activo	Jefe Sección E.P.	612.156	1.332.052
ALONSO BARRAS, Antonio	Medio A.O.G. Licenciones Facultades (Administrativas)	865.280	Activo	Jefe Negociado Ad. Junta a E.P.	616.812	1.472.072
MUÑOZ LLANOS, José	Tribunales E.T. Grado, T16AG03A0007	719.936	Activo	Jefe Negociado Ad. Junta a E.P.	466.812	1.106.548
TORRE RUBIO, José María	Medio A.O.G. Tribunales E.T. Grado, T16AG03A0004	659.008	Activo	Junta a E.P.	343.452	1.002.460
GONZALO FERNANDEZ, Joaquín	Administrativos A.O.G. T16AG03A0007	346.728	Activo	Jefe Negociado Ad. Junta a E.P.	346.728	693.456
LOPEZ-BLANCO HERNANDEZ, Luis	Auxiliares Administrativos T16AG03A0015	219.524	Activo	Medio A.O.G.	219.524	439.048

TOTAL: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: 6.

TOTAL de puestos de trabajo por niveles: 6.

(94)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (C. INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... ANUALIDAD, en materia de ...

RELACION Nº 2

Localidad: Sevilla

Nombres y apellidos	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones	
					Básicas	Complementarias
AGUIRRE TORRES, Domingo	Ingenieros Superiores A.O.G. T16AG01A0001	931.420	Activo	Jefe Sección E.P.	777.132	1.708.552
GONZALEZ-TORRES DEL RIO, Antonio	Ingenieros Superiores A.O.G. T16AG01A0002	931.420	Activo	Jefe Sección E.P.	777.132	1.708.552
BERRAJO SOLDEVILLA, Luis	Ingenieros Superiores A.O.G. T16AG01A0003	931.420	Activo	Jefe Sección E.P.	777.132	1.708.552
ESCO CASADO, Salvador	C.N. Ingenieros Agrónomos A.O.G. A01AG03A0005	931.420	Superparta	Jefe Sección E.P.	777.132	1.708.552

TOTAL: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: 4.

TOTAL de puestos de trabajo por niveles: 4.

(95)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (C. INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... ANUALIDAD, en materia de ...

RELACION Nº 2

Localidad: Sevilla

Nombres y apellidos	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones	
					Básicas	Complementarias
BLASCO HERNANDEZ, Luis M.	C.N. Ingenieros Agrónomos A.O.G. A01AG01A002	931.420	Superparta	J. Sección E.P.	831.420	1.708.552
TORRES RAMOS, Joaquín	Ingenieros Superiores A.O.G. T16AG01A0022	855.280	Activo	J. Sección E.P.	855.280	1.601.762
GOMEZ TORRES, Jaime	Licenciones Facultades (Administrativas) A.O.G. T16AG03A0017	931.420	Activo	Jefe Negociado Ad. Junta a E.P.	616.812	1.598.232
CARRONA TELEADO, Antonio	Licenciones Facultades (Administrativas) A.O.G. T16AG02A0004	931.420	Activo	Jefe Negociado Ad. Junta a E.P.	616.812	1.598.232
TORRADO RUIZ, Juan	Licenciones Facultades (Administrativas) A.O.G. T16AG02A0005	931.420	Activo	Jefe Negociado Ad. Junta a E.P.	616.812	1.598.232
VILLANOS GONZALEZ, Julio	Licenciones E.T. Grado Medio A.O.G. T16AG03A0004	719.936	Activo	Junta a E.P.	719.936	1.665.300

TOTAL: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: 6.

TOTAL de puestos de trabajo por niveles: 6.

(96)

RELACION Nº 2 (continuación)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A ... ANUALIDAD ...

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

Localidad: Sevilla

Table with columns: Nombre y apellidos, Cuerpo o escala a que pertenece, Nº Registro, Situación, Puesto trabajo que desempeña, Estadística (Básica, Complementaria), Total.

Explicación: Total de funcionarios que se transfieren por Cuerpos o Escalas: **** Total de puestos de trabajo por niveles: ****

(98)

RELACION Nº 2 (continuación)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A ... ANUALIDAD ...

S. I. SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

Localidad: Sevilla

Table with columns: Nombre y apellidos, Cuerpo o escala a que pertenece, Nº Registro, Situación, Puesto trabajo que desempeña, Estadística (Básica, Complementaria), Total.

Explicación: Total de funcionarios que se transfieren por Cuerpos o Escalas: 24. Total de puestos de trabajo por niveles: 24.

(100)

RELACION Nº 2 (continuación)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A ... ANUALIDAD ...

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

Localidad: Sevilla

Table with columns: Nombre y apellidos, Cuerpo o escala a que pertenece, Nº Registro, Situación, Puesto trabajo que desempeña, Estadística (Básica, Complementaria), Total.

Explicación: Total de funcionarios que se transfieren por Cuerpos o Escalas: **** Total de puestos de trabajo por niveles: ****

(97)

RELACION Nº 2 (continuación)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A ... ANUALIDAD ...

S. I. SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

Localidad: Sevilla

Table with columns: Nombre y apellidos, Cuerpo o escala a que pertenece, Nº Registro, Situación, Puesto trabajo que desempeña, Estadística (Básica, Complementaria), Total.

Explicación: Total de funcionarios que se transfieren por Cuerpos o Escalas: **** Total de puestos de trabajo por niveles: ****

(99)

Localidad: Sevilla

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Fija	Complementaria	
GONZ MARGA, Francisco	Capataz Agrícola	635,100	90,008	725,260
BURGUEZ IBÁÑEZ, Manuel	Mecánico-Conductor	531,132	82,032	613,164
PIZARRA LAURIDO, Manuel	Empresario	459,648	70,560	530,208

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E-INSTITUCIONES) QUE SE TRANSMITEN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: JÁEN

PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Zona-Osoyio y Oliva, Luis Antonio,	Ing. Agrónomos	A01AG780	Activo	Jefe Sección	1.154.448	750.132	1.904.580
Marquez Cobo, Santiago	Ing. Montes	A03AG411	"	Jefe Negociado	1.083.780	660.324	1.744.064
Rodriguez Garrido, Juan	Ing.Tecn.Agrícola	A02AG337	"	Jefe Negociado	1.032.676	441.612	1.474.288
Jiménez Romero, Sebastián	Ing.Tecn.Agrícola	A02AG135	"	"	669.808	316.452	986.260
Puga Romero, Carlos	Ing.Tecn.Forestal	A04AG58	"	"	968.148	316.452	1.284.600
Montoro Alcántara, José	Auxiliar	A03FG18934	"	Aux. Pinc. 2ª	362.600	304.452	667.052
Martinez de Dios, Pilar	Auxiliar	A03FG1204	"	"	316.904	266.556	583.460
Alonso de Merás, Fernando	No Escalafonado	B02AG66	"	Aux. Laboratorio	453.992	152.004	605.996
Fernández Montalvo, Pedro	No Escalafonado	B02AG70	"	Aux. Laboratorio	354.568	266.556	621.124
Llebana-Cruz, José	Subalterno	A04PG379	"	Puestero Mayor	111.648	342.516	454.164
Hanzaneda Fernández, Félix	Agente Forestal	A05AG149	"	"	484.456	386.160	870.616

(101)

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: JÁEN

PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Localidad: SANTO TOMÉ							
Iruela Alvarado, Antonio	Agente Forestal	A05AG1387	Activo	Jefe de Zona	504.188	413.028	917.216
Localidad: CAZORLA							
Lopesora Ramirez, Vicente	Agente Forestal	A05AG1395	"	Jefe de Zona	504.188	413.028	917.216
Localidad: SEGORR DE LA SIERRA							
Bobles Rodriguez, Rufino	Agente Forestal	A05AG1652	"	"	504.188	359.292	863.480
Localidad: SANAS DE SAN JUAN							
Carrota Martínez, Elviro	Agente Forestal	A05AG1730	"	"	488.956	359.392	848.248
Localidad: ANDALUZ							
Ferrer Quevedo, Atilano	Agente Forestal	A05AG1917	"	Jefe Comarca	504.456	430.704	935.160
Localidad: UTRERA							
Arroyo Jimenez, Antonio	Agente Forestal	A05AG2112	"	"	423.596	249.524	673.520
Localidad: JÁEN							
Martica del Rio, Francisco	Agente Forestal	A05AG2327	"	Jefe de Zona	359.068	276.792	635.860
Localidad: ALCALA LA REAL							
Martica del Rio, Subst. de Agente Forestal	Agente Forestal	A05AG2369	"	Jefe de Zona	359.068	276.792	635.860

(102)

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: JÁEN

PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Localidad: CAMPILLO DE ARENAS							
Izo Diaz, Avelino (A.T.H)	Agente Forestal	A05AG3057	Activo	"	161.928	249.924	411.852
Localidad: LA CAÑOLERA							
Vallanueva Sarrano, Antonio.	Agente Forestal	A08AG27	Activo	"	504.188	359.292	863.480

(103)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: JAEN

PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Sorres Morales, Francisco	Ingeniero Agrónomo	1.024.628	142.776	1.167.404
Sorres Morales, Juan	Ingeniero Agrónomo	1.021.628	142.776	1.164.404
Castro Perales, Antonio	Ingeniero Técnico Agrícola	894.152	124.032	1.018.184
Campo Dominguez, Gines	Ingeniero Técnico Agrícola	894.152	124.032	1.018.184
Frias Siles, Miguel Leandro	Ingeniero Técnico Agrícola	888.152	124.032	1.012.184
Jacini Moscoso, Tomas	Ingeniero Técnico Agrícola	904.280	124.032	1.028.312
Navarro Perales, Francisco	Capataz Agrícola	727.976	95.916	823.892
Baiz Gómez, Pedro	Capataz Agrícola	662.104	95.916	758.020
Berja Arboleas, Eduardo	Capataz Agrícola	665.704	95.916	761.620
Bueno Gómez, José	Capataz Agrícola	662.704	95.916	758.620
López Serrano, Miguel	Capataz Agrícola	669.076	95.916	764.992
López Almenares, Juan Antonio	Auxiliar Administrativo	650.544	77.772	728.316
Marano Cabrera, Manuel	Capataz Agrícola	703.968	95.916	799.884

(106)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

JAEN

PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Mortelano Vilecha, Angel	Licen. Veterinaria		734.296	187.920	922.216
Moreno Moreno, Mariano	Licen. Veterinaria		731.764	187.920	919.684
Baiz Fernández, José Luis	Licen. Veterinaria		738.964	187.920	926.884
Ocaña Izúzola, Felipe	Licen. Veterinaria		733.804	-	733.804

(107)

RELACION NO 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS

(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: JAEN

PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
Díaz-Meco Alvarez, Manuel	Nac. Veterinario	A06AG193	Activo	Jefe Sección	1.107.368	750.132	1.857.500
Guillen Opando, Mariano	Nac. Veterinario	A06AG347	"	Jefe Negociado	893.340	660.324	1.553.664
Olivares Barragan, Francisco	Veterinario Titul.	A40G05149	"	Jefe Negociado	841.086	410.016	1.251.102
Pérez Casado, Raimundo	Veterinario Titul.	A40G04274	"	"	954.564	"	954.564
Díaz Sánchez, Mercedes	Auxiliar	A03RC28336	"	"	332.136	266.556	598.692

(108)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: JAEN

PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Cruz Linares, Antonio	Auxiliar Administrativo	528.836	77.772	606.608
Zafra Medina, Atacell	Auxiliar Administrativo	528.836	77.772	606.608
Lara Valverde, Juan Manuel	Capataz	829.634	95.916	925.550
Castillo Juárez, Urbano	Oficial de 2ª	503.566	77.772	581.338

(108)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: JAEN
INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Callejón García, Manuela	Auxiliar Administrativa	519.566	77.772	597.338

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: JAEN
INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Másicas	Complement.	
Crocco Ruiz, José M.	Ing. Agrónomo	Activo	Jefe Sección	1.116.368	750.132	1.866.500
Fernández Galán, José	Ing. Agrónomo	Activo	Propio Cuerpo	784.388	481.428	1.265.816
Crocco Romero, José	Ing. Téc. Agríc.	Activo	Jefe Negociado	1.032.676	441.612	1.474.288
Villalón García, Juan José	Ing. Téc. Agríc.	Activo	Jefe Negociado	1.834.956	441.612	2.276.568
Martínez Ruiz, J. Carlos	Ing. Téc. Agríc.	Activo	Jefe Negociado	1.834.956	441.612	2.276.568
Moral Zafra, Manuel	Ing. SGA. Agríc.	Activo	Propio Cuerpo	923.348	504.236	1.427.584
Bañez Garrido, Francisco José	Administrativo	Interino	Propio Cuerpo	623.908	217.620	841.528
Peinado López, Concepción	Administrativo	Activo	Propio Cuerpo	521.052	233.208	754.260
Olón	Gral. Auxiliar	Activo	Aux. Pral. 2a.	423.528	304.452	727.980
Cañas Ruiz, Manuel	Subalterno	Activo	Propio Cuerpo	121.440	296.528	418.368

(100)

RELACION Nº 2

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPAJAN A LA ZONA DE AGRICULTURA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: CORDOBA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Másicas	Complement.	
Garrero García, Andrés	Ing. Agrónomo	Activo	Jefe Sección	1.197.980	750.132	1.948.112
Garrat León, Manuel	Ing. Tec. Agrícola	Activo	Jefe Negociado	905.720	441.612	1.347.332
Torrico Torrico, Martín	Ing. Montes	Activo	Jefe Negociado	1.045.660	660.324	1.705.984
Morán Albar, José	Ing. Tec. Agrícola	Activo	Ing. Tec. Agríc.	902.720	316.452	1.219.172
Zambrano Gil, Luisa	Ing. Tec. Agrícola	Activo	Ing. Tec. Agríc.	750.400	316.452	1.066.852
Alejandro Gutiérrez, Francisco	Ing. Tec. Agrícola	Activo	Ing. Tec. Agríc.	719.936	316.452	1.036.388
Corpas Trujillo, Francisco	Ing. Tec. Agrícola	Activo	Ing. Tec. Agríc.	659.008	316.452	975.460
Molina, Fernández, Ángel	Ing. Tec. Forestal	Activo	Ing. Tec. Forest.	719.936	316.452	1.036.388
Buvero Salas, Francisco	Auxiliar	Activo	Auxiliar	395.132	375.924	771.056
Carreto González Menges, José, Luis	Ing. Agrónomo	Activo	asesor técnico	1.388.390	732.456	2.120.846

(111)

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: CORDOBA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Másicas	Complement.	
Jurado Adamuz, Angeles	Auxiliar	Activo	Auxiliar Princ.	363.590	304.452	668.032
Saez Bravo, Carmen	Auxiliar	Activo	Auxiliar	349.436	266.556	615.992
Abrán W. Corro, Rosario	Auxiliar	Activo	Auxiliar Princ.	349.436	321.336	670.772
Jobaco Martín, Francisco	Guard. Forestal	Activo	Subins. Forestal	456.060	439.908	895.968
Rovi Luna, Juan	Guard. Forestal	Activo	Jefe Zona	514.812	413.028	927.840
Ruiz Jiménez, Manuel	Guard. Forestal	Activo	Agent. Forestal	514.812	359.292	874.104
Ferrero Galán, Victoriano	Guard. Forestal	Activo	Jefe Zona	514.812	386.160	900.972
Blaza Franco, German	Guard. Forestal	Activo	Jefe Comarca	501.756	413.028	914.784
Ojeda Martín, José	Guard. Forestal	Activo	Agent. Forestal	499.590	249.924	749.504
Mata Curado, Gabriel	Guard. Forestal	Activo	Agent. Forestal	456.060	249.924	705.984
Pérez Croco, Antonio	Guard. Forestal	Activo	Jefe Zona	440.828	386.160	826.988
Ferrero Carrasco, Antonio	Guard. Forestal	Activo	Agent. Forestal	347.260	249.924	597.184
Alvarez Aranda, Daniel	Guard. Forestal	Activo	Agent. Forestal	336.204	249.924	586.128
Mallado Moreno, Juan	Guard. Forestal	Activo	Agent. Forestal	501.756	249.924	751.680
Cerezo Aguilar, Juan Cantero Cantero, Francisco	Guard. Forestal	Activo	Agent. Forestal	501.756	249.924	751.680
Gal. Subalterno.	Subalterno	Activo	Subalterno	106.752	296.928	403.680

(112)

8.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: CORDOBA
PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
López García-Ajoirán, Antonio	Ingenieros Agrónomos	1.040.130	146.016	1.186.146
López Bellido, Luis	Ingenieros Agrónomos	1.040.130	146.016	1.186.146
Cruz Sánchez de Puerta, Angel	Ingenieros Agrónomos	1.040.130	146.016	1.186.146
De las Casas Gómez, Gerardo	Ingenieros Agrónomos	1.087.534	146.016	1.233.550
Gómez Molero, Leopoldo	Ingenieros Agrónomos	1.040.130	146.016	1.186.146
Ruiz Martín, José M.	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
López Tenas, José M.	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
López Rejano, Juan María	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
Ortiz Luna, Enrique	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
Jiménez Córdoba, Pedro	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
García García, Andrés	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
Boyojo Portero, Juan	Ing. Técnico Agrícola	903.700	126.052	1.030.552
Higuera Gutiérrez, Antonio	Capataz	667.030	98.088	765.118
Muñoz Gutiérrez, Antonio	Capataz	667.030	98.088	765.118
Maqueda Conde, Antonio	Capataz	762.580	98.088	860.668

(118)

RELACION NO. 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: CORDOBA
PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Piñán Jiménez, Manuel	Nac. Veterinario	A06AG97	Activo	Jefe Sección	1.197.980	750.132	1.948.112
García Cabrera, Francisco	Nac. Veterinario	A06AG19	Activo	Jefe Negociad	855.260	690.324	1.545.584
Navarro García, Antonio	Ing. Agrónomos	A01AG178	Activo	Jefe Negociad	931.420	849.900	1.781.320
Pozo Alcalde, Carmen	Auxiliar	A01PG2240	Activo	Auxiliar	349.436	266.556	615.992
Porcuna Agüero, Miguel	Orgl. Auxiliar (ATP)	A01PG1782	Activo	Auxiliar	148.872	302.796	451.668
Salazar Arco, Alfonso	Veterinario	A4000480	Activo	Veterinario			

(118)

8.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: CORDOBA
PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Mayordomo Ramos, Alfonso	Capataz	667.030	98.088	765.118
Fernández Cachinero, Juan A.	Capataz	730.730	98.088	828.818
Castro Prieto, Antonio	Capataz	667.030	98.088	765.118
Rubio Entrénas, María Carmen	Auxiliar Administrativo	514.990	79.548	594.538
Bernier Gutiérrez, Ana María	Auxiliar Administrativo	514.990	79.548	594.538
Carmona Gómez, Antonia	Auxiliar Administrativo	514.990	79.548	594.538
Puentes Barca Cabete, Dolores	Auxiliar Administrativo	514.990	79.548	594.538
Santiago Gómez, Rafael	Conductor	584.416	82.032	666.448

(114)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

CORDOBA
PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
García Murillo, Alfonso	Nac. Veterinario	Veterinario	712.600	187.920	900.520
Gosálvez Roiban, Juan	Nac. Veterinario	Veterinario	712.600	187.920	900.520
Muñoz Erazo, Antonio	Nac. Veterinario	Veterinario	712.600	187.920	900.520
Maqueda García, Ricardo	Nac. Veterinario	Veterinario	712.600	187.920	900.520

(118)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL
Localidad: CONDOBA
PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Navas Pérez, Rafael	Auxiliar Pecuario	690.880	98.088	796.540
Calatrava López, José María	Auxiliar Pecuario	602.330	90.088	701.418
Martínez Bracero, Francisca	Auxiliar Administrativo	514.990	79.548	594.538

(117)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL
Localidad: CONDOBA
INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Jurado Córdoba, María Dolores	Auxiliar Administrativo	540.820	79.548	620.368

(118)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANHUALLUCIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: CONDOBA
INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Darber Seguí, Magdalena	Gral. Auxiliar	A03PG-4231	Activo	Auxiliar	364.660	266.556	631.224
Boce y Ostos, Manuel	Ing. Agrónomo	A01AG-1291	Activo	Jefe Prov.	1.455.660	750.132	1.795.792
Garrido Calvillo, Manuel	Perito Agrícola	A02AG-764	Activo	Perito Agríc.	719.936	316.452	1.036.330
Ramos Benavides, Rafael	Ing. Montes	A03AG-673	Activo	Jefe N°	855.260	660.324	1.515.584
Castro Barragán, Sebastián	Ing. Agrónomo	T06PGA0111	Activo	Ing. Agrónomo	976.080	334.440	1.310.520
Bellido Poyate, Gabriel	Ing. Téc. Agrícola	A02AG626	Activo	Jefe Negociado	841.792	441.612	1.283.404

(118)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANHUALLUCIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SEVILLA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Pomares Cano, Juan	Ing. Agrónomo	A01AG656	Activo	Jefe Sección	1.194.528	750.132	1.942.660
Vázquez Hernández, Luis	"	A01AG541	"	Asesor Técnico	1.264.188	732.456	1.996.644
Guzmán Feu, Emilio	" de Montes	A03AG460	"	Jef. Reg.	1.057.360	660.324	1.717.684
Alonso Montes, Mamerto	" Téc. Agrícola	A02AG134	"	Ing. Tec. Agríc.	1.029.076	316.452	1.360.728
Lobo Andreda, Francisco	"	A02AG411	"	Jef. Neg.	978.948	441.612	1.420.560
Gandau Fariás, Carlos	"	A02AG509	"	Ing. Tec. Agríc.	839.458	316.452	1.155.900
Ruetea Ruete, Cristóbal	"	A02AG914	"	"	762.100	316.452	1.078.552
Días García, Daniel	"	A02AG981	"	"	"	"	"
Pérez Mancegas Fábres, José María	" Tec. Forestal	A04AG88	"	Ayudante de Mon.	1.102.740	316.452	1.419.192
Pascual Gas, José	"	A04AG329	"	"	883.956	316.452	1.200.408
Marquez Reyes	Guardar. Forestal	A05AG122	"	Jefe Comarc. For.	506.256	430.704	936.960
Ruiz Lora, Rafael	"	A05AG137	"	" Zona Forest.	504.416	413.028	917.444
Gomez Bejarano, José	"	A05AG156	"	Agente Forestal	494.624	359.292	853.916
Marquez Reyes, Pedro	"	A05AG159	"	Subinspector P.	475.792	439.808	915.600
Gómez Bejarano, Manuel	"	A05AG1954	"	Jefa Zona forest.	470.651	303.660	774.311
Ficón Muñoz, Diego	"	A05AG283	"	"	456.128	276.792	732.920
Román Bautista, Pablo	"	A05AG286	"	"	449.824	276.792	726.616

(120)

2.3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS
Localidad: SEVILLA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
García González, Antonio	Guardería F. Estado	AO5AG2627	Activo	Agente Forest.	414.854	249.924	664.788
Marquez Rodríguez, Pedro	"	AO5AG2391	"	"	406.832	249.924	656.756
Jiáñez Collado, Pedro	"	AO5AG3189	"	"	153.224	249.924	403.148
Díaz Sáenz, José	"	AO5AG3184	"	"	345.904	249.924	595.828
Morino Morales, Narciso	Maestro Especialis.	AO2AG253	"	Maestro Espec.	338.968	272.472	611.440
Osigo Heredia, Manuela	Administrativo	AO2PG12316	"	Control y Bndc. Monte particul.	471.292	144.120	615.412
García Atalaya, Manue L.	Auxiliar	AO3PG19574	"	Auxiliar	321.336	702.623	1.023.969
Zorrero García, Juan	"	AO3PG19741	"	"	308.236	266.556	574.792
Galero Pérez, Manuela	"	AO3PG3680	"	"	349.436	266.556	615.992

(121)

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Balbuena Pérez, Manuel	Capataz Agrícola	621.068	95.916	716.984
García García, Manuel	"	528.066	53.004	581.070
Coronado Adame, Fabio	Peón Agrario	485.716	49.704	535.420
Pozo Rodríguez, Juan	"	485.716	49.704	535.420
Reina Morono, José	"	424.104	33.820	457.924
Dominguez López, Josefa	Limpiadora	434.524	58.464	492.988
Albua Flores, Teresa	Auxiliar Admivo.	528.936	77.772	606.708

(123)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL
Localidad: SEVILLA
PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Martínez Pérez, Juan de Dios	Ing. Agrónomo	895.098	218.412	1.113.510
Gámez Gámez, Ignacio	"	895.098	218.412	1.113.510
Molina Blanco, José Antonio	"	937.868	222.024	1.159.892
Cabrera García, Rafael	"	937.868	222.024	1.159.892
López Cortegano, José María	Perito Agrícola	814.796	192.888	1.007.684
Fdez. Angulo Glez., Camilo José	"	777.648	189.744	967.392
Garrido Cuadri, José Maximino	"	814.796	192.888	1.007.684
Fernando	"	777.648	189.744	967.392
Gómez Mengual, Alfonso	"	814.796	192.888	1.007.684
Meira Laguna, José	"	777.648	189.744	967.392
García Pérez, Francisco	"	601.024	146.736	747.760
López Rincón, Antonio	Capataz Agrícola	601.024	146.736	747.760
Carfacedo Barros, Angelino	"	658.810	151.584	810.394
Romero Casado, José María	"	630.096	149.160	779.256
Viña Segura, Fco. Ramón de la	"	601.024	146.736	747.760
Gámez Ribera, Pedro	"	601.024	146.736	747.760
Morajón Giraldo, Antonio	"	687.522	154.008	841.530
Carfacedo Barros, Julio	"	687.522	154.008	841.530
Gentil Gil, Natividad	Auxiliar Administrativo	528.836	77.772	606.608
González Rádomo, Josefa	"	528.836	77.772	606.608
Morales Barrios, Manuela	"	503.566	77.772	581.338

(122)

RELACION NR. 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPIESAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS
Localidad: SEVILLA
PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Cereceda Catalina, José	Administrativo	AO2PG5141	Activo	Registro	597.212	233.208	830.420
Fa. Sánchez Carrillo, Nª Rosario.	Auxiliar	AO3PG18126	"	Auxiliar	362.492	266.556	629.048
Sánchez Ortiz, Francis co.	Mnal. Vete. Titu.	AO3PG15564	"	Jefe Neg. Rec. Veterinaria Interno	364.668	266.556	631.224
Nieto Vega, Paulino.	"	"	"	"	"	"	"
García Rojo, Alejandro	Ing. Agrónomos	AO1AG1083	"	Jefe Mecanizado	1.110.022	715.351	1.825.373
Marín Armat, Tomás	Mnal. Veterinario	AO5AG167	"	Jefe Sección	1.097.360	730.132	1.827.492
Fdez. Montes Diego,	"	"	"	"	"	"	"
Je us María	Ing. Agrónomos	AO1AG1083	"	Jefe Mecanizado	1.110.022	715.351	1.825.373
Mora Cuesta, Carlos	Mnal. Veterinario	AO5AG167	"	Jefe Sección	1.097.360	730.132	1.827.492
Pérez Fernández, Eladio	Guard. Forest.	AO5AG2281	"	Agente Forest.	410.651	249.924	660.575

(124)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: SEVILLA
PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Roldán Ferrusola, Narciso	Auxiliar Control. Pecuuario	601.024	146.736	747.760
Collantes de Terán Meléndez, Juan	"	601.024	146.736	747.760
Rodríguez Rodríguez, José	"	517.076	63.408	580.484
Lusque Martínez, Enriqueja	Conserje Ordenanza	633.354	59.516	692.870
Reyes Hoyorga, Rosario	Administrativa	635.180	56.088	691.268

(126)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
SEVILLA - INDUSTRIAS AGRARIAS	JEFE NEGOCIADO			410.016	410.016

(127)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Localidad: SEVILLA
PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
Ferre Martín, Miguel	Veterinario	Veterinario	707.146	197.148	904.294
García Ferrero, Luis	"	"	707.146	197.148	904.294
Herrero Chacón, Luis	"	"	707.146	197.148	904.294
Mayas Ferrer, Vicente	"	"	707.146	197.148	904.294
Gallardo Ordoñez, Rafael	"	"	707.146	197.148	904.294
Révez Rubio, Victoriano	"	"	707.146	197.148	904.294
Salas Jiménez, Gabriel	"	"	707.146	197.148	904.294
Shirado del Rey, Manuel	"	"	707.146	197.148	904.294
Zabala Lopera, José Andrés	"	"	707.146	197.148	904.294
Gaspar Castro, Carmen	Auxiliar	Auxiliar	280.664	166.290	446.954

(128)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A... (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A... (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A...

2.5. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SEVILLA
INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Verias Olivares, Leopoldo	Ing. Agrónomo	A01AG-918	Activo	Jefe Sección	1.078.288	750.132	1.828.420
Suval Lorente, José	Perito Agrícola	A02AG-650	Activo	Jefe Negociado	926.348	441.612	1.367.960
Sanchez Ramirez, José	Gral. Auxiliar	A03AG-14917	Activo	Auxiliar	379.968	266.556	646.524
Mestre Arroyo, Pedro	Vet. Titular	A04GO-4898	Activo				

(129)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: HUELVA
PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
García Romero, Tomás	Ingeniero Técnico Agrícola	903.700	126.652	1.030.352
Sánchez-Arjona, Fernando	Ingeniero Técnico Agrícola	777.648	169.744	947.392
Serviguer González, Agracio	Capataz Agrícola	601.384	146.736	748.120
Ortega Antónes, José	Capataz Agrícola	630.096	149.160	779.256
San José Arenas, Manuel	Peón Agrario	389.294	98.112	487.406
Gómez Márquez, Manuel	Peón Agrario	309.294	98.112	407.406

(130)

RELACION NR 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: HUELVA
PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto-trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Rodríguez Romero, Martín	Nal. Veterinario	A00AG-224	Activo	Jefe de Sección Auxiliar	935.020	750.132	1.685.152
Ojeda Areygo, Elena	Genl. Auxiliar	A00JFC-187/95	Activo		364.668	375.924	740.592

(132)

RELACION NR 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: HUELVA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto-trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Gómez Mala, Tomás	Ing.Téc.Agrícola	A02AG1100	Activo	Jefe de Negociado	689.472	441.612	1.131.084
Díaz Moreno, Ramón	Ing.Téc.Forestal	A04AG374	Activo	Jefe Negociado	719.936	441.612	1.161.548
García Izquierdo Sanz, Enrique	G. Forestal	A05AG1165	Activo	Jefe de Comarca	504.256	430.704	934.960
Máquez Díaz, José María	G. Forestal	A05AG1247	Activo	Jefe de Comarca	504.256	430.704	934.960
Macías Zúñiga, José	G. Forestal	A05AG1249	Activo	Subinspector	504.256	430.900	935.156
Márquez Infante, Manuel	G. Forestal	A05AG1745	Activo	Jefe de Zona	494.624	413.028	907.652
Rivero Bueno, Manuel	G. Forestal	A05AG1756	Activo	Jefe de Zona	491.024	366.160	857.184
González Sánchez, Félix	G. Forestal	A05AG2142	Activo	Agente Forestal	525.088	359.292	884.380
Naranjo Tolivero, Venancio	G. Forestal	A05AG2201	Activo	Agente Forestal	491.024	359.292	850.316
Vázquez Romero, Francisco	G. Forestal	A05AG2243	Activo	Jefe de Zona	456.128	413.028	869.156
Martín Rodríguez, Martín	G. Forestal	A05AG2246	Activo	Agente Forestal	445.328	359.292	804.620
Martín Yáñez, José María	G. Forestal	A05AG2266	Activo	Agente Forestal	464.456	359.292	823.748
Castro García, Manuel	G. Forestal	A05AG2242	Activo	Jefe de Zona	386.160	359.292	745.452
Ortega Valls, Francisco	G. Forestal	A05AG2533	Activo	Agente Forestal	437.296	359.292	796.588
Rico Arce, Juan	G. Forestal	A05AG2581	Activo	Jefe de Zona	406.832	413.028	819.860
Pérez Gómez, Eleanora	G. Forestal	A05AG339	Activo	Agente Forestal	391.600	359.292	750.892
Ojeda Moreno, Juana	Genl. Auxiliar	A05JFC087	Activo	Agente Forestal	356.256	359.292	715.548
Francisco Cusmán, Manuel	Subalterno ATM	A05JFC0017	Activo	Auxiliar	374.600	256.356	630.956
Rodríguez Pérez-Ranchazo	Ing. Técnico Agríc.	A02AG1152	Activo	Ing.Téc.Agríc.	344.824	116.556	461.380
					639.008	316.452	975.460

(128)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
HUELVA - Jefatura Provincial de Producción Vegetal.	Jefatura de Sección de Produc.Vegetal.	Ing. Agrónomos o Ing. Montes	840.420		840.820
HUELVA - Jefatura Provincial de Producción Animal	Jefatura de Negociado de Produc. Animal	Nac. Veterinario o Veter. Titular	416.016		416.016
	Jefatura de Negociado de Sanidad Animal.	Nac. Veterinario o Veter. Titular	410.016		410.016

(131)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: HUELVA
PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Díaz Marín, Zacarías	Auxiliar Pecuorio	630,096	149,160	779,256
Rivas Moriche, Juan Manuel	Auxiliar Pecuorio	630,096	149,160	779,256

(134)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complement.	
HUELVA - INDUSTRIAS AGRARIAS	Jefe Negociado	410,016		410,016

(135)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

HUELVA

PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
García Delgado, Jaime	Veterinario		712,600	187,920	900,520
Marín Escudero, Domingo	Veterinario		712,600	187,920	900,520
Juana Marín, Concha	Veterinario		712,600	187,920	900,520

(136)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A JUNTA DE ANDALUCIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: HUELVA

INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Gil-Lacanta, Avelar, Luisa	Gral. Auxiliar	A03FG-14383	Activo	Aux. Principal	379,909	304,452	684,362
Fid Ortiz de U., Angela	Ing. Téc. Agríc.	A02AG-667	Activo	Jefe Negociado	913,520	441,612	1.355.132
Soltero Escalante, Erasmo	Agente Forestal	A05AG-3043	Activo	Agente Forestal	391,600	359,292	750,892
Jiménez Sevilla, Antonio	Nacional Veteri.	A06AG-352	Activo	Jefe Prov.	855,260	750,132	1.605.392

(137)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

HUELVA
INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Másicas	Complam.	
De Soto Morón, Tomás	Veterinario	Veterinario	712.600	187.920	900.520

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: Cádiz.

PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No. Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Másicas	Complam.	
De la Rosa Pralle, Juan B.	Inge Agrónomo	A01M1103	Activo	Jefe Sección	1.037.360	750.132	1.307.492
Toscano García-Hoblaño, Inge	Inge de Montes	A03M0700	Activo	Jefe Negociado	935.920	660.324	1.596.244
Francisco Bobad, Francisco	Inge Fincanc.	A02M0917	Activo	Jefe Negociado	826.628	441.612	1.268.240
Rovano Romero de Agredano, Julio	Inge Técnico Agrícola	A02M1102	Activo	-	697.572	316.452	1.014.024
Gonzalo Alvarez, Juana	Auxiliar Administrat.	A03M1924	Activo	Aux. Principal	456.060	321.336	777.396
Rafa Klara, Francisco	Guardería Forestal	A05M082	Activo	Subinspector	555.088	439.908	994.996
Carola Diaz, Juan José	Guardería Forestal	A05M1175	Activo	Jefe Comarc.	509.856	430.704	940.560
González Ruiz, Francisco	Guardería Forestal	A05M0925	Activo	Jefe Zona	521.488	413.098	934.586
Macabán Gil, Antonio	Guardería Forestal	A05M0859	Activo	Jefe Zona	475.792	413.098	888.890
Manzanera Calvente, José	Guardería Forestal - procedente zona Norte Marruecos a exting.	A08M612	Activo	Jefe Zona	479.392	413.098	892.490

(137)

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: Cádiz.

PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No. Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Másicas	Complam.	
Jiáñez Gil, Jacinto	Guardería Forestal	A05M1861	Activo	Jefe Zona	482.992	386.160	869.152
Alonso Collino, Sergio	Guardería Forestal procedente Zona Norte Marruecos a extinguir.	A08M049	Activo	Jefe Zona	486.592	386.160	872.752
Alfaro Escobedo, Juan	Guardería Forestal	A05M0793	Activo	Agente Forestal	532.288	359.292	891.580
Vázquez Benítez, José	Guardería Forestal	A05M0844	Activo	Agente Forestal	525.088	359.292	884.380
Rufo Montenegro, José	Guardería Forestal	A05M0174	Activo	Agente Forestal	475.792	359.292	835.084
Mérez Jiménez, Antonio	Guardería Forestal	A05M1159	Activo	Agente Forestal	491.024	359.292	850.316
Gonzalo Alvarez, Yusefa	Guardería Forestal	A05M1647	Activo	Agente Forestal	559.568	359.292	918.860
Barrera Otero, José María	Guardería Forestal	A05M2093	Activo	Agente Forestal	494.624	359.292	853.916
Vázquez Reguera, Francisco	Guardería Forestal	A05M2194	Activo	Agente Forestal	460.560	359.292	819.852
Arias Carranza, Gabriel	Guardería Forestal	A05M2306	Activo	Agente Forestal	445.328	359.292	804.620
Sanchez Polanco, Miguel	Guardería Forestal	A05M2431	Activo	Agente Forestal	440.896	249.924	690.820
García Cabanas, Matías	Guardería Forestal	A05M2686	Activo	Agente Forestal	431.992	249.924	681.916
Mérez Gallego, Manuel	Guardería Forestal	A05M2932	Activo	Agente Forestal	393.440	249.924	643.364
Rufo Benítez, Francisco	Guardería Forestal procedente zona Norte Marruecos a extinguir.	A08M528	Activo	Agente Forestal	491.024	359.292	850.316
González Pacheco, José M	Guardería Forestal procedente zona Norte Marruecos a extinguir.	A08M022	Activo	Agente Forestal	509.856	359.292	869.148

(138)

RELACION NO 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TROPISAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.....

(139)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Cádiz

PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Másicas	Complam.	
Vega Sánchez, Mª Jesús de la	Auxiliar Administrat.		285.026	162.648	447.674

(140)

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE APALHACA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: CADIZ
PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	N.º Registro	Situación	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Hernández Vicente, Manuel	Nacional Veterinario	A06M293	Activo	Jefe Sección	1.285.840	730.132	2.015.972
Sánchez Sánchez, Juan	Veterinarios Titulares	M000590	Activo	Jefe Negociado	-	410.016	410.016
Fernández García, José A.	Veterinarios Titulares	M000542	Activo	-	425.506	-	692.152
Calvillo Páez, Emilio	Auxiliar Administr.	A03R01545	Activo	-	334.204	-	600.700
Gutiérrez Molina, Amparo	Auxiliar Administr.	A03R02158	Activo	-	-	-	-

(142)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad: CADIZ
PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Buertas Calero, Luis	Inge Técnico Agrícola	903.700	150.872	1.030.572
Parrá Alvarez, Jerónimo	Inge Técnico Agrícola	914.200	156.872	1.041.072
Pérez Valero, Antonio	Capataz	744.230	98.088	842.318
Sánchez Pedraza, José Luis	Capataz	677.530	98.088	775.618
Stevens Pascual, Concepción	Auxiliar Administrativo	540.820	79.548	620.368
Colombo Roquette, Rosario	Auxiliar Administrativo	540.820	79.548	620.368
García Mora, María Dolores	Auxiliar Administrativo	549.820	79.548	629.368

(141)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

CADIZ
PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
Vera Martínez, César	Veterinarios Titulares	-	718.600	187.920	906.520
Alonso García, Fernando	Veterinarios Titulares	-	731.680	187.920	919.600
Andrada Toral, Fernando	Veterinarios Titulares	-	731.464	187.920	919.384
Esmero Puerto, Antonio	Veterinarios Titulares	-	731.464	187.920	919.384

(140)

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
CADIZ - Jefatura Provincial de Sanidad Animal.	Jefat. Negociado de Sanidad Animal.	Mac. Veterinario o Vetaef. Titulares	-	410.016	410.016

(143)

RELACION N° 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASLADAN A LA UNIDAD DE ADMINISTRACION.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS
Localidad: CADIZ
INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Pedraza Gómez, Antonio	Controlador Pecuario	709.380	98.088	807.468
Alvarez Rodríguez, Antonio	Auxiliar Pecuario	698.880	98.088	796.968
Pedraza Gómez, Francisco	Auxiliar Pecuario	677.530	98.088	775.618
Pedraza Serrano, María Carmen	Auxiliar Administrativo	540.820	79.548	620.368

(148)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASLADAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
CADIZ - INDUSTRIAS AGRARIAS	Jefe Negociado			410.016	410.016
	Jefe Negociado			410.016	410.016

(149)

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: CADIZ

INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Arias Núñez; Angel Valderama Jiménez, Ma Muria	Ing. Agrónomo	A01AG-1477	Activo	Jefe Sección	946.720	750.132	1.696.852
	Grad. Auxiliar	A03FG-28332	Activo	Adscrita a Jefatura de ICA	249.436	266.556	615.992

(146)

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: CADIZ

INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Revueita Farxa, Ascensión	Auxiliar Administrativo	540.820	79.548	620.368

(146)

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MALAGA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complement.	TOTAL ANUAL
Jiménez Swardou, José I.	Auxiliar	A01PCL3243	Activo	Auxiliar	408.368	304.452	712.816
Localidad: SAN PEDRO DE ALCANIZ							
Ramos Galea, Miguel	Guardería Forestal	A05AG2976	Activo	Agente Forestal	486.960	430.704	917.664
Localidad: ESTERONA							
Alvarez Mesa, Manuel	Guardería Forestal	A05AG2951	Activo	Agente Forestal	404.764	303.660	708.424
Localidad: RONDA							
Buñez Botrego, Laureano	Guardería Forestal	A05AG3202	Activo	Agente Forestal	359.068	304.608	663.676
Localidad: GAUCIN							
Cana Pino, Francisco	Guardería Forestal	A05AG3117	Activo	Agente Forestal	336.636	304.608	641.244
Localidad: COIN							
Sánchez Roman Jesús	Guardería Forestal	A05AG3286	Activo	Agente Forestal	332.136	304.608	636.744

(150)

RELACION No 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPAJAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

RELACION No 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPAJAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MALAGA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complement.	TOTAL ANUAL
Blajeto Bivarro, Eds	Ing. Ingenieros Agrón.	A01AG1419	Activo	Jefe Sección	1.022.880	750.132	1.773.012
Castino Pérez, Joaquín	Ing. Ingenieros Agrón.	A01AG1396	Activo	Jefe Negociado	955.048	660.324	1.615.372
Segura Gujardo, Luis	Ing. Ingenieros Agrón.	A03AG244	Activo	Jefe Negociado	1.083.740	660.324	1.744.064
Gómez Knecht, Rafael	Ing. Tec. Agrícola	A02AG688F	Activo	Ing. Tec. Agríc.	921.848	316.452	1.238.300
Lojo Fuentes, Ramón	Ing. Tec. Agrícola	A02AG350	Activo	Ing. Tec. Agríc.	1.024.576	316.452	1.341.028
García Clares, Enrique	Ing. Tec. Agrícola	A02AG870	Activo	Ing. Tec. Agríc.	894.956	316.452	1.211.408
Piñero Dios, José A.	Ing. Tec. Agrícola	A02AG960	Activo	Ing. Tec. Agríc.	796.164	316.452	1.112.616
Prádos Espajo, Francisco	Ing. Tec. Forestal	A04AG357	Activo	Ing. Tec. Forest.	823.028	316.452	1.139.480
Ben Cardenal, Mariano	Ing. Tec. Forestal	A04AG347	Activo	Ing. Tec. Forest.	613.108	264.432	877.540
Cortés Serrano, Antonio	Mo Escalafonado	BA02AG250	Activo	Mesajero Especil.	383.300	272.472	655.772
Tomás Murcia, Ramón	Gral. Administrat.	A02PG3068	Activo	Agente Forest.	496.156	331.476	827.632
Albaredo Deón, Manuel	Guard. Forestal	A05AG1436	Activo	Agente Forest.	412.796	304.608	717.404
Jiménez Díaz Francisco	Guard. Forestal	A05AG2563	Activo	Agente Forest.	412.796	304.608	717.404

(140)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: MALAGA
PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
González Delgado Antonio	Empalmeadores	413.210	93.876	507.086

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MALAGA
PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complement.	TOTAL ANUAL
Martínez Delicando, Auxiliar	N. Veterinario	A06AG202	Activo	Jefe Sección	981.200	750.132	1.731.332
Martín Rodríguez, José	Veterin. Titular	A40G01367	"	Jefe Negociado	"	410.016	410.016
García Abajo, José	Veterin. Titular	A40G04992	"	Veterinario	"	"	"
Ezquerria Villano, María Luisa	Auxiliar	A03PG16813	"	Auxiliar	347.368	266.556	613.924
Bellido García, Inmaculada	Auxiliar	A03FG21858	"	Auxiliar	347.368	266.556	613.924
Arranz Aranz, Francisco	Subalterno	AB3PG16209	"	Auxiliar	155.400	302.796	458.196
Belmonte Rubio, Pedro	Subalterno	A04FG4887	"	Subalterno	374.752	325.524	700.276

(150)

RELACION No 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPAJAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MALAGA
PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complement.	TOTAL ANUAL
Martínez Delicando, Auxiliar	N. Veterinario	A06AG202	Activo	Jefe Sección	981.200	750.132	1.731.332
Martín Rodríguez, José	Veterin. Titular	A40G01367	"	Jefe Negociado	"	410.016	410.016
García Abajo, José	Veterin. Titular	A40G04992	"	Veterinario	"	"	"
Ezquerria Villano, María Luisa	Auxiliar	A03PG16813	"	Auxiliar	347.368	266.556	613.924
Bellido García, Inmaculada	Auxiliar	A03FG21858	"	Auxiliar	347.368	266.556	613.924
Arranz Aranz, Francisco	Subalterno	AB3PG16209	"	Auxiliar	155.400	302.796	458.196
Belmonte Rubio, Pedro	Subalterno	A04FG4887	"	Subalterno	374.752	325.524	700.276

(150)

RELACION No 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPAJAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

(150)

(150)

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: MALAGA
PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
González Moreno Francisco	Administrativo	621.222	143.148	764.370
Fernández Lara Joaquín	Encargado almacén	477.208	120.672	597.880
Fernández Gómez José	Auxiliar y Controlador Pecuario	621.222	149.160	770.382

(15)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A JUNTA DE ANDALUCIA

2.2. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MALAGA
INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellido y nombre	Corpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Pérez López, Francisco	N. Ing. Montes	A03AG-244	Activo	Jefe Negociado	1.099.440	660.321	1.759.761
García Cabrera, Luis	N. Ing. Montes	A03AG-140	Activo	Jefe Sección	1.320.320	750.132	2.070.452
Arias Martínez, José L.	Ing. Téc. Agrico.	A02AG-662	Activo	Jefe Negociado	907.220	441.612	1.348.832
Natoli Vega, Antonio	Grad. Auxiliar	A03PG-13541	Activo	Auxiliar	416.692	266.556	683.248
Salado Hidalgo, Pilar	Grad. Auxiliar	A03PG-27883	Activo	Auxiliar	347.436	266.556	613.992
Rodríguez García, Guillelmo	Agrupación Temporal Militar	AR4PG-9628	Activo	Ordenanza	116.556	340.632	457.188

(156)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Localidad: MALAGA
PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asuella	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
Valdivia González Manuel	Veterinario	Vets Producción Animal	712.600	187.920	900.520
Martín Domínguez Gabriel	id.	id.	712.600	187.920	900.520
Avilés Roldán José	id.	id.	712.600	187.920	900.520
Agüero Bermúdez Juan	id.	id.	712.600	187.920	900.520
Chacón Reina Juan Luis	id.	id.	712.600	187.920	900.520

(158)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
MALAGA - Jefatura Provincial de Producción Animal.	Jefat. Negociado de Producción Animal	Nec. Veterinarios o Veter. Titulares	410.016		410.016

(156)

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: GRANADA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Bueno Robles, Juan J.	Guard. Forestal	A05AG1627	Activo	-	488.174	413.028	901.152
Velez Fernández, Manuel Alfredo.	Guard. Forestal	A05AG668	Activo	-	521.488	359.292	880.780
Maldonado Alguacil,	Guard. Forestal	A05AG1589	Activo	-	475.812	303.660	779.472
Hortinez Cañadas, Juan	Guard. Forestal	A05AG1672	Activo	-	491.024	413.028	904.052
Holino García, Angel	Guard. Forestal	A05AG2370	Activo	-	464.456	249.924	714.380
Alvarez García, Juan	Guard. Forestal	A05AG3216	Activo	-	361.134	249.924	611.058
osa Martinez, José	Guard. Forestal	A05AG3336	Activo	-	358.960	249.924	608.884
Sempere Alonso, Francisco	Guard. Forestal	A05AG656	Activo	-	301.756	413.028	914.784

(118)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
GRANADA - Jefatura de Producción Vegetal.	Jefat. Negociado de Prod. Forestal.	Ing. Tecn. Forest.	441.612	441.612	441.612
GRANADA - Jefatura de Producción Animal.	Jefat. Negociado de Sanidad Animal.	Nac. Veterinario o Veter. Titulares	410.016	410.016	410.016
	Jefat. Negociado de Producción Animal.	Nac. Veterinario o Veter. Titulares	410.016	410.016	410.016

(119)

RELACION NO. 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ARRABALUCIA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: GRANADA
PRODUCCION VEGETAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Valljo Torres, Adolfo	Ing. Agrónomos	A01AG540	Activo	Jefe Sección	1.330.770	750.132	2.080.902
Tojas Valero, Echarido	Ing. Montes	A03AG266	Activo	Asesor Técnico	1.236.032	660.324	1.896.356
Bellot de la Peña, Pedro	Ing. Agrónomos	A01AG1403	Activo	Jefe Negociado	955.430	660.324	1.615.754
Enis López, Pedro	Ing. Tecn. Montes	A04AG103	Activo	-	907.970	316.452	1.224.422
Bodriguez Alvarez, Don N	Ing. Tecn. Montes	A04AG223	Activo	-	928.970	316.452	1.245.422
Del Rio Frutos, Francisco	Ing. Tecn. Agrícola	A02AG09	Activo	-	1.049.762	316.452	1.366.214
García Vico, José	Ing. Tecn. Agrícola	A02AG744	Activo	-	905.072	316.452	1.221.524
Quasada Cruz, José L.	Auxiliar Adminit	A03FG19576	Activo	Auxiliar Princ.	406.832	304.452	711.284
Pérez Carrasco, José	Auxiliar Adminit.	A03FG19637	Activo	-	471.360	266.556	737.916
Martinez Vallecillos,	Guard. Forestal	A05AG1624	Activo	-	494.624	359.292	853.916
Rodriguez Marin, Antonio	Guard. Forestal	A05AG2305	Activo	-	440.828	249.924	690.752
García Muñoz, Manuel	Guard. Forestal	A05AG1551	Activo	-	494.624	386.160	880.784
Enis Rosales, Francisco	Ing. Tecn. Agrícola	A02AG390	Activo	-	1.024.576	316.452	1.341.028

(117)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: GRANADA
PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Goñoy Pállares, Rodrigo	Ingeniero Agrónomo	924.658	235.234	1.159.892
Bosero del Valle, Francisco	Técnico Agrícola	766.696	200.696	967.392
Miguel Molinero, David	Capataz Agrícola	592.914	155.206	748.120
Felipe Fernández, M ^a Angeles	Auxiliar Administrativo	556.708	130.440	687.148
García Martos, Antonio	Peón Agrario	441.560	109.364	550.924
Pedra Molina, Antonio	"	393.810	103.582	497.392

(118)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
Localidad: GRANADA
PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asienta	Puesto de trabajo	Retribuciones:		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
Cañas García Antonio	Veterinario		712.600	187.920	900.520

(189)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A JUNTA DE ANDALUCIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: GRANADA
INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones:		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Delgado López, Antonio	Ing. Agrónomo	A01AG-1250	Activo	Jefe Negociado	949.270	660.324	1.609.594
Cruz Romero, Mariano	Ing. Téc. Agríc.	A02AG-723	Activo	Jefe Negociado	966.896	441.612	1.408.498
García Guzmán, Carmen	Ing. Téc. Agríc.	A02AG-1127	Activo		689.742	316.452	1.006.194
Gómez García, Francisco	Auxiliar	A03IG-19098	Activo		155.400	302.796	458.196

(164)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A JUNTA DE ANDALUCIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: GRANADA
PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones:		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Redondo Yañez José L.	Cuerpo Nacional Veterinario	A06AG-151	Activo	Jefe de Sección	1.093.190	750.132	1.843.322
Maroto Muñoz Gonzalo	Veterinario Titular	A40C0			883.232	275.184	1.158.416
de la Olaya García José M		A40G03036			843.990	275.184	1.119.174
Pérez Alarcón Emilio		A40G03173			883.232	275.184	1.158.416
Barrán García, Carolina	Auxiliar Adm.	A03FG22410			349.436	375.924	725.360

(181)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: GRANADA
PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones:		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Blanchés Urbiz, José	Auxiliar y Controlador P.	677.638	163.692	841.330

(163)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Másicas	Complam.	
GRANADA - INDUSTRIAS AGRARIAS	Jefe Sección		840.420		840.420

(166)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

ALMERIA
PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Másicas	Complam.	
Laynez Muñoz, Ramón	Ing. Tecnc. Agrícola	Ing. Tecnc. Agrícola			765.406

(168)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

GRANADA
INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Másicas	Complam.	
Martínez Osorio, Antonio	Nacional Veteri.		712.600	187.920	900.520

(165)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

ALMERIA
PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actua.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Másicas	Complam.	TOTAL ANUAL
Buena Casaseallo Francisco	Ing. Agrónomos	A01AG789	Activo	Jefe Sección	1.154.448	750.132	1.904.580
Bizkasa, José	Ing. Agrónomos	A01AG1072	Activo	Jefe Negociad	1.073.788	660.324	1.734.112
Campa Bonillo, Francisco	Ing. Tec. Forest.	A04AG382	Activo	Jefe Negociad	804.492	441.612	1.246.104
Rivera García, Francisco	Agent. Forestal	A05AG301	Activo	Jefe Comarca	521.488	430.704	952.192
Fernández Borrerías, Manuel.	Agent. Forestal	A05AG611	Activo	Jefe Zona	521.488	413.028	934.516
Fdez Sánchez, Andrés	Agent. Forestal	A05AG689	Activo	Agent. Forest.	521.488	359.292	880.780
García Fernández Antonio	Agent. Forestal	A05AG1057	Activo	Agent. Forest.	516.988	359.292	876.280
Moya Aranzana, Luis	Agent. Forestal	A05AG2690	Activo	Agent. Forest.	422.064	249.924	671.988
Orallana Fernández, Jacobo.	Agent. Forestal	A05AG2689	Activo	Agent. Forest.	334.204	249.924	584.128
García Morales, Juan	Agent. Forestal	A05AG1053	Activo	Agent. Forest.	516.988	359.292	876.280

(167)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ALMERIA
PRODUCCION VEGETAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Torres García, Manuel Torrecillas Soto, Joaquín Montes Alvarez, Gregorio	Ingeniero Agrónomo Administrativo Conductor			1.127.010 789.756 786.318

(169)

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
ALMERIA - Jefatura Provincial de Producción Animal.	Jefat. Negociado de Unidad Animal	Nac. Veterinario o Veter. Titulares	410.016	410.016	410.016
	Jefat. Negociado de Producción Animal	Nac. Veterinario o Veter. Titulares	410.016	410.016	410.016

(171)

ANEXOS No. 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: ALMERIA
PRODUCCION ANIMAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº. Registro	Situación Adm.	Puesto-trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Gómez Alamo, José	Nac. Veterinario	A06AG251	Activo	Jefe Sección	942.220	750.132	692.352
Hita Herrera, Herminia	Administrativo	A02P04525	Activo	Administrativo	703.836	89.088	792.924
Ramirez Aensio, Balboa	Veter. Titular	A40G02278	Activo	Veterinario	--	410.016	410.016
Zanayaz González, Luis	Veter. Titular	A40G03363	Activo	Veterinario	--	410.016	410.016

(170)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

ALMERIA
PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asienta	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complement.	
González Martínez de la Pera, José L.	Veterinario	Veterinario			925.720
Navarro de la Cámara, Hildeonso	Veterinario	Veterinario			900.520
Ruzafo Robies, Juan	Veterinario	Veterinario			924.748
Domech Jofré, José Luis	Veterinario	Veterinario			914.020

(172)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ALMERIA

PRODUCCION ANIMAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Rodríguez Aguilera, Antonio	Auxiliar Contratador P.			951.846

(173)

3.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ALMERIA

INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Ortiz Flores, Agustín	Ingeniero Agrónomo			1.121.010

(174)

RELACION IV. 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: ALMERIA
INDUSTRIAS AGRARIAS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
Romero Roldán, Francisco	Ing. Agrónomo	A01AG-1279	Activo	Jefe Sección	946.720	750.132	1.696.852
Alados Videna, Francisco	Ing. Téc. Agrí.	A02AG-622	Activo	Jefe Negociado	948.484	441.612	1.390.096
Cabrera Peña, Andrés	Ing. Téc. Agrí.	A02AG-725	Activo	Jefe Negociado	963.649	441.612	1.405.260

(174)

RELACION Nº 3

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS EN MATERIA DE AGRICULTURA Y PESCA A LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Capítulo 1.- Remuneraciones de Personal (Miles de Ptas.)

Crédito	Servicios Centrales		Servicios Periféricos	
	Costes Directos	Costes Indirectos	Costes Directos	Costes Indirectos
21.01.1	3.404	7.783		10.765
21.06.1	789	-	439.406	-
21.36.1	6.113	-	937.884	-
21.37.1	971	-	46.952	-
T O T A L	10.285	7.783	1.424.242	-

NOTA 1: "La valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1982, dentro del mes de mayo de 1982."

NOTA 2: "Antes del 31-3-82 se publicarán las relaciones de funcionarios correspondientes a los Costos Indirectos Periféricos, así como las relaciones de puestos de trabajo, con sus respectivos niveles, correspondientes a los Costes Directos e Indirectos Centrales."

(176)

RELACION Nº 3

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS EN MATERIA DE AGRICULTURA Y PESCA A LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y servicios (Miles de Ptas.)

Crédito	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Crédito
	Costes Directos	Costes Indirectos	Costes Directos	Costes Indirectos	
21.01.2	3.090	462	40.766	1.809	21.01.6
21.02.2	-	328	-	-	21.02.6
21.03.2	-	-	16.990	-	21.04.6
21.04.2	666	-	2.781	-	21.39.6
21.06.2	3.185	-	-	-	21.37.6
21.09.2	-	-	14.624	-	Total
21.39.8	928	-	82.831	-	529
21.37.9	345	-	11.669	-	26.493
T O T A L	8.014	780	169.920	1.809	

NOTA: "La valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1981, dentro del mes de mayo de 1982."

(177)

RELACION Nº 4

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS EN MATERIA DE AGRICULTURA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Capítulo 1.- INGRESOS obtenidos por venta de productos.

	C r é d i t o	Miles de pesetas
21-36-312	Venta eventual de productos de las explotaciones	7.700

NOTA: "La valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1981, dentro del mes de mayo de 1982."

(178)

RELACION Nº 3

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS EN MATERIA DE AGRICULTURA Y PESCA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Capítulo 6 - Inversiones Reales (Miles de Ptas.)

Crédito	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Crédito
	Costes Directos	Costes Indirectos	Costes Directos	Costes Indirectos	
21.01.6	-	79	4.000	-	21.01.6
21.02.6	-	450	-	-	21.02.6
21.04.6	-	-	16.072	-	21.04.6
21.39.6	-	-	5.000	-	21.39.6
21.37.6	-	-	1.421	-	21.37.6
Total		529	26.493		

NOTA: "La valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1981, dentro del mes de mayo de 1982."

(178)